

ACTA Nº 03/11

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE:

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día treinta y uno de marzo de dos mil once, siendo las 17 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón Principal del Palacio Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Vicente Vayà Pla
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sr. Juan Serrano Moreno
Sra. A. Leonor Murciano Rodríguez
Sra. M^a Teresa Peris Azpilicueta
Sr. José Luis Martí González
Sra. M^a Pilar Fernández Chirivella
Sr. Manuel González Sánchez
Sra. Lidia Sánchez Valls
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Sergio Cano Salinas
Sr. José Ángel Olmos García
Sra. Gloria I. Calero Albal
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sra. Aurora Campayo Duarte
Sr. Miguel Chover Lara
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil
Sr. Miguel García Benitez

Asistidos del Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que los Señores Muniesa, José Luis Chover y Fernández Carrasco y las Señoras Calero y García Muñoz se incorporan a la sesión en el punto número 2, siendo las 17 horas y 7 minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de febrero dos mil once, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 5, Sres./as. Muniesa, Calero, José Luis Chover, Fernández Carrasco y García Muñoz.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Hernández, Campayo, Miguel Chover, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veinticuatro de febrero dos mil once.

2 CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR ONDAS TERRESTRES. EXPTE. 04/11- V.-

CONSIDERANDO que en esta fase procedimental, una vez aprobados los estatutos por casi todos los municipios obligados a integrarse en el mismo, es prácticamente inviable la modificación de dichos estatutos en ninguno de sus extremos. Por lo que, una vez constituido el consorcio, el representante municipal propondrá a los órganos competentes del mismo lo informado por parte de la Secretaría.

En el debate se presenta una enmienda a la totalidad en el siguiente sentido:

Sometida la enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover y García Benítez. Abstenciones: 10, de los Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PP, PSOE y Sr. García Benítez y 10 abstenciones de SP, BLOC y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Revocar y dejar sin efecto el acuerdo plenario adoptado en fecha 27 de abril de 2006 sobre creación del Consorcio de televisión Local Digital terrestre y aprobar los Estatutos que se adjuntan.

3 CAMBIO REPRESENTANTE TITULAR EN CONSEJO MUNICIPAL DEL MAYOR. EXPTE. 385/11-SS.-

Resultando que D. Silverio Murciano Gascón en calidad de Presidente de la Asociación Cultural Murbiter, comunica según escrito con registro de entrada en este Excmo. Ayuntamiento de fecha 1 de marzo de 2011, que se proceda a dar de baja como representante de la citada entidad en el Consejo Municipal de Personas Mayores de Sagunto de D. Jose Abellán Juan siendo

sustituido en el mismo por Silverio Murciano Gascón como titular, manteniéndose como suplente D. Alberto Miralles.

Resultando que, Dña Concha Ferrer García en su calidad de secretaria del Consejo de usuarios del CEAM de Puerto de Sagunto, comunica según escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento en fecha 2 de marzo, que en reunión del consejo de usuarios del centro de fecha 24 de enero de 2011 se adoptó entre otros el acuerdo de sustituir a la persona que fue nombrada como representante de dicha entidad en calidad de suplente Dña. M^a Carmen Lucas García, por Dña. Josefa Gonzalez Dewaele, manteniéndose como titular Dña. Carmen Aucejo Sierra.

Resultando que, D. Juan Jordán García, en calidad de Presidente de la Asociación Peña Amigos de Tercera Edad, comunica en escrito con registro de entrada en este ayuntamiento de 3 de marzo, que el asistente a las reuniones del Consejo de Mayores del Secretario de la entidad, en calidad de suplente en su ausencia, será el actualmente secretario de esta entidad D. Agustín Pedraz Sánchez,

Considerando lo previsto en el artículo 4 de los vigentes estatutos del Consejo de Personas Mayores de Sagunto,

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar los siguientes cambios en el Consejo Municipal de Personas Mayores de Sagunto, nombrando a las personas que a continuación se indicará, en sustitución de las anteriormente designadas, y en representación de las entidades que asimismo se especifica:

Asociación Cultural Murbiter:

Titular: D. Silverio Murciano Gascón

CEAM Puerto de Sagunto:

Suplente: D^a. Josefa González Dewaele

Peña Amigos Tercera Edad.:

Suplente: D. Agustín Pedraz Sánchez.

4 INTEGRACIÓN ASOCIACIÓN GITANA EN CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL. EXPTE. 164/11-AY.-

Vista la solicitud cursada por D. José Torres Torres, en nombre y representación de la ASOCIACION GITANA DE SAGUNTO PUEBLO UNIDO, en fecha 24 de febrero de 2011, en la que solicita entrar a formar parte del Consejo de Bienestar Social..

Considerando que según lo dispuesto en el Reglamento que regula el Consejo de Bienestar Social, en el art. 2 “ El Consejo Municipal de Bienestar Social, se constituye como órgano de participación sectorial, de carácter consultivo y asesor, para articular cauces de participación social, con el fin de optimizar los recursos, programas y prestaciones que configuran el Sistema Público de Servicios Sociales”.

Según lo dispuesto en el art 5 : El Consejo sectorial de Bienestar Social, estará formado por: Un/a representante de cada asociación gitana.

Considerando lo dispuesto en el art. 236 el ROF, según el cual para el ejercicio de los derechos reconocidos a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de

los vecinos, se requiere que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales,

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aceptar la petición de la Asociación Gitana de Sagunto Pueblo Unido, inscrita en el Registro municipal de Asociaciones Vecinales con el número 318, de entrar a formar parte del Consejo Municipal de Bienestar Social, siendo el representante D. José Torres Torres, con sujeción al cumplimiento de lo previsto en los estatutos que regulan este órgano de participación..

5 ACEPTACIÓN DELEGACIÓN A ESTE MUNICIPIO COMPETENCIA PARA CONTRATAR OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO CAMINO RURAL DE RUBIO INCLUIDO EN EL PLAN DE CAMINOS RURALES 2011 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALÈNCIA, Y COMPROMETER CRÉDITO SUFICIENTE PARA EFECTUAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CONSELL LOCAL AGRARI DE SAGUNT. EXPTE. 383/10

Vista la aprobación del Plan de Caminos Rurales 2011 por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Valencia celebrado el 16 de febrero de 2011, en el que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de dieciocho mil euros (18.000,00 €) para 1 año, destinada a las obras de pavimentación de un tramo del camino rural de Rubio del T.M de Sagunto, y visto que:

Junto al Plan de Caminos Rurales 2011 se aprueban las directrices de gestión, en las que se contiene la delegación en los municipios de la Provincia de la competencia para la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de dicha delegación.

De acuerdo con las citadas directrices, si el proyecto fuera superior al importe de la obra aprobada en el Plan, la diferencia será a cargo del Ayuntamiento que deberá asumirla mediante acuerdo del órgano competente.

El presupuesto contemplado en la Memoria Técnica previa a la redacción del Proyecto de Obras, redactada por la ingeniera técnica agrícola del “Consell Local Agrari de Sagunt”, correspondiente a las obras de pavimentación del tramo del camino de Rubio incluidas en el Plan de Caminos Rurales 2011, asciende a la cantidad de 29.313,18 euros, IVA incluido, superando el importe de la subvención concedida, por lo que la aportación municipal ascenderá a la cantidad de 11.313,18 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

AÑOS	TOTAL PROYECTO	SUBV. DIPUTACIÓN	APORTAC. MPAL
1	29.313,18 Euros	18.000,00 Euros	11.313,18 Euros

La aportación municipal de 11.313,18 Euros será con cargo a la partida 625/4540/63106 - OBRAS CAMINOS VECINALES - SUBV. DIPUTACIÓN del vigente presupuesto del Consell Local Agrari de Sagunt, de acuerdo con la modificación de crédito aprobada por el Consell Rector de este organismo en el punto 1 a) del orden del día de la sesión extraordinaria de 24/03/2011.

De acuerdo con las Directrices de la Diputación que rigen el Plan de Caminos Rurales, la Diputación delega en las Entidades Locales beneficiarias la contratación de las obras. Estas

Entidades deberán remitir el acuerdo de aceptación de la delegación. Acuerdo que compete adoptar al Pleno de la Corporación, conforme a lo previsto en el art. 22.2 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece que “Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones: g) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas”. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.h) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, será necesario un quórum de mayoría absoluta para poder aprobar este asunto en el Pleno de la Corporación.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Peris, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez. Abstenciones: 6, de los Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano y Olmos; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor de PP, PSOE, BLOC, EU y Sr. García Benítez y 6 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la delegación a este Municipio de la competencia para contratar la obra de pavimentación de un tramo del camino rural de Rubio del término municipal de Sagunto, incluida en el Plan de Caminos Rurales 2011 de la Excm. Diputación Provincial de Valencia.

SEGUNDO: Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices sobre el Plan de Caminos Rurales 2011 remitidas por la Excm. Diputación de Valencia.

TERCERO: Que la aportación municipal sea con cargo a la partida 625/4540/63106 - OBRAS CAMINOS VECINALES - SUBV. DIPUTACIÓN del vigente presupuesto del Consell Local Agrari de Sagunt, organismo autónomo local del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

CUARTO: Encomendar la gestión de la contratación de las obras al organismo autónomo local “Consell Local Agrari de Sagunt”.

6 PROPOSICIÓN RATIFICACIÓN DE LAS ALEGACIONES AL CONSORCIO DE RESIDUOS.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo de dos mil once, a cuyo tenor literal:

“37 ALEGACIONES AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONAS III Y VIII, AREA DE GESTIÓN 2.

Presentada directamente la propuesta por parte del Concejal Delegado de Medio Ambiente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y sometida a votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local declara la urgencia del asunto, sin el previo examen de Secretaría, y procede a su debate.

Visto el acuerdo adoptado por el Consorcio del Plan Zonal de Residuos zonas III y VIII, Area de Gestión 2, que se transcribe a continuación:

“Visto que el consorcio Valencia Interior ha solicitado autorización para tratar en el complejo de valorización y eliminación de residuos ubicado en el término municipal de Algimia de Alfara, hasta 35.000 toneladas de residuos urbanos anuales, como solución provisional en tanto se finalice la construcción de sus instalaciones.

Visto que el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana y el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, se apoyan en los siguientes principios:

- ? Prevención y reducción
- ? Responsabilidad del productor y de que “quien contamine paga”
- ? Proximidad
- ? Autosuficiencia
- ? Subsidiariedad
- ? Responsabilidad compartida

Considerando el principio de proximidad, por el que se exige que los residuos sean tratados en las instalaciones adecuadas más próximas al lugar de su producción, evitando movimientos innecesarios y minimizando, en la medida de lo posible, el traslado innecesario de los mismos.

Considerando el principio de responsabilidad compartida, que supone la necesidad de que los diferentes entes públicos (Administración Autónoma y Corporaciones Locales), así como las empresas (públicas y privadas) y los ciudadanos colaboren, asumiendo sus respectivas responsabilidades, para afrontar los retos planteados en la producción y gestión de los residuos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, es competencia de los municipios, por sí mismos o agrupados en los términos previstos en la legislación de régimen local, la prestación de los servicios públicos de recogida, transporte, valoración y eliminación de los residuos urbanos o municipales, en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas y de acuerdo con los objetivos marcados por la Generalitat, a través de los instrumentos de planificación sectorial previstos en la citada ley de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Vistas las consideraciones efectuadas en el informe técnico y económico y atendiendo que la capacidad de tratamiento de las instalaciones de Algimia de Alfara son de 120.000 toneladas de residuos urbanos anuales, siendo la previsión de entrada de residuos durante el año 2011 de 85.000 toneladas por los municipios integrantes del Consorcio de las Zonas III y VIII (AG 2), por ___ se acuerda:

Primero. Autorizar provisional y transitoriamente al Consorcio Valencia Interior (Zonas VI, VII y IX del Plan Integral de Residuos) a tratar sus residuos urbanos en el complejo de valoración y eliminación de residuos del término municipal de Algimia de Alfara, hasta la finalización de la construcción de sus instalaciones de valoración y eliminación de residuos. Esta autorización se concede para un máximo de 35.000 toneladas anuales y una previsión de dos años.

Segundo. Aplicar un precio de 43,16 €/TM, de los que la base son 39,97€y 3,19 y el 8% de IVA. Dejando para un posterior momento procedimental la posibilidad o no de compensar los rechazos depositados en el vertedero de Algimia de Alfara, en el vertedero del Consorcio de Valencia Interior cuando entre en funcionamiento.

La entrada de residuos en el vertedero del Consorcio Valencia Interior se ajustaría a los siguientes condicionantes:

- a.- La cantidad de rechazos a trasladar sería de hasta 13.500 TM anuales, aplicable a un periodo idéntico al de tratamiento de residuos de Valencia Interior.
- b.- Los costes de transporte correrían a cargo del Consorcio III y VIII (AG 2).
- c.- Si el Consorcio no ejerciese esta opción de traslado, la mercantil UTE ECORED (concesionaria del Consorcio Valencia Interior) abonaría al Consorcio III y VIII (AG 2) la cantidad de 22 euros por Tm.
- d.- Este pacto será válido hasta transcurridos 10 años del acuerdo inicial.

Tercero. Delegar en la Comisión de Gobierno para la adopción de todos los acuerdos relacionados con el desarrollo de esta autorización”

Visto el acuerdo de fecha 25 de marzo de 2010 en el que el Ayuntamiento se posicionó en materia de residuos instando al Consell de la Generalitat y al Consorcio de Residuos a la adopción de una serie de medidas.

Considerando que el estudio económico para el establecimiento de la tasa del Consorcio del Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII, Área de Gestión 2, establece un coste por tratamiento y eliminación de 62'81 €/Tm, IVA incluido, para los consorciados.

Considerando que el coste a repercutir a los posibles usuarios externos, en modo alguno debieran ser inferiores a los establecidos por el estudio económico para el establecimiento de la tasa del Consorcio del Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII, Área de Gestión 2.

Atendiendo a los datos del Informe Técnico-Económico realizado por el responsable del contrato en cuanto a la estimación del coste teórico a aplicar a los residuos externos provenientes del Plan Zonal VI, VII y IX que fija en 43'16 €/Tm (IVA incluido).

Visto y analizado el referido informe, en ningún caso el precio a aplicar por tratamiento de los residuos podría ser inferior a 52'14 €/Tm (IVA incluido) para el tratamiento , 8'98 €/Tm superior al precio aplicado, de acuerdo al siguiente tenor

Tratamiento y eliminación 2011 (sin IVA)	58'16
Eliminación	- 10'22
Coste tratamiento	47'94
Coste hueco vertido	- 4'29
	43'65
IVA 8%	3'49
	47'14
Transporte	4'21
	51'35
Gastos funcionamiento consorcio	0'79
Total	52'14
	€/Tm

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Concejal de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, sin que promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Trasladar la presente alegación a la autorización para el tratamiento y eliminación de residuos del consorcio de Valencia Interior adoptada en el seno del Consorcio del Plan Zonal de Residuos zonas III y VIII, Area de Gestión 2, para su estudio y consideración.

Segundo: Se proceda a modificar la parte dispositiva del acuerdo atendiendo al siguiente tenor literal:

“Primero. Autorizar provisional y transitoriamente al Consorcio de Valencia Interior (Zonas VI, VII y IX del Plan Integral de Residuos) a tratar sus residuos urbanos en el complejo de valorización y eliminación de residuos del término municipal de Algimia de Alfara, hasta la finalización de la construcción de sus instalaciones de valorización y eliminación de residuos. Esta autorización se concede para un máximo de 35.000 Tm anuales y una previsión de dos años.

Segundo. Aplicar un precio de 52'14 €/Tm (IVA incluido) para el tratamiento.

Para el supuesto de entrada de residuos en el vertedero de Algimia de Alfara provenientes del Consorcio de Valencia Interior, se deberán ajustar a los siguientes criterios:

- a.- La cantidad de rechazos a trasladar será de hasta 13.500 Tm anuales, aplicable a un periodo idéntico al tratamiento de residuos de Valencia interior.

b.- La UTE ECORED (concesionaria del Consorcio Valencia Interior) abonará al Consorcio del Plan Zonal de Residuos zonas III y VIII, Area de Gestión 2, la cantidad de 22 €Tm (IVA incluido).

Tercero. Delegar en la Comisión de Gobierno para la adopción de todos los acuerdos relacionados con el desarrollo de esta autorización.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local arriba transcrito, que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

7 APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ALINEACIONES, RASANTES, ACTAS DE REPLANTEO Y PLANOS DE FINAL DE OBRAS. EXPTE. 36/07 PL.-

Considerando que el pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en su sesión ordinaria de abril del 2008 acordó lo siguiente:

“PRIMERO: Darse por enterado de la aprobación definitiva automática del texto de ordenanza municipal SOBRE ALINEACIONES, RASANTES, ACTAS DE REPLANTEO Y PLANOS DE FINAL DE OBRAS, sometido a información pública y que figura publicado íntegramente en el B.O.P. de fecha 25.1.2008.

Considerando que la aplicación práctica de dicha ordenanza ha puesto de manifiesto la necesidad de simplificar y reducir en algunos supuestos la exigencia del soporte documental de las solicitudes presentadas ante esta Administración, manteniendo dichas exigencias sin embargo para otros casos.

En ese sentido, por parte de los servicios técnicos de topografía se ha presentado la siguiente propuesta de modificación de la actual ordenanza, que tiene el siguiente tenor literal:

“La presente ordenanza sufre las modificaciones en sus Artículos 1 y 4. y en el Anexo número 2 publicado en el BOP – 21 de fecha 21/01/2008 El Artículo 1 dice literalmente:

“Esta ordenanza será de aplicación en todas aquellas actividades sujetas a licencia municipal o cuya ejecución precise en su proyecto, la definición geométrica de su trazado o afecten a la configuración física del terreno.”

Las citadas actividades serán:

- *Aplicación geométrica del PGOU*
- *Instrumentos de planeamiento general*
- *Reparcelaciones y parcelaciones*
- *Proyectos de urbanización*
- *Obras de construcción de edificios e instalaciones de todas clases de nueva planta*
- *Obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes*
- *Obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes que supongan modificación de la volumetría del edificio*

- *Obras de instalación de servicios públicos*
- *Movimientos de tierra, tales como desmonte, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un Proyecto de Urbanización o de edificación aprobado o autorizado mediante licencia anterior 2*

- *La demolición de las construcciones*
- *Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales, redes de servicio, redes de suministro, o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo*

- *La implantación o modificación sobre el terreno de las líneas eléctricas, aéreas y subterráneas*
- *Todas aquellas que, previa propuesta de los servicios técnicos competentes, apruebe el Pleno Municipal en complemento a este epígrafe.*

Quedando dividido el Artículo 1 en dos apartados:

Apartado 1.1 Actividades sujetas al Artículo 4.1 de la RURT:

- *Instrumentos de planeamiento general*
- *Reparcelaciones y parcelaciones*
- *Proyectos de urbanización*
- *Obras de instalación de servicios públicos*
- *Movimientos de tierra, tales como desmonte, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un Proyecto de Urbanización o de edificación aprobado o autorizado mediante licencia anterior*

- *Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, redes de servicio, redes de suministro, o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo*

- *La implantación o modificación sobre el terreno de las líneas eléctricas, aéreas y subterráneas*

- *Todas aquellas que, previa propuesta de los servicios técnicos competentes, apruebe el Pleno Municipal en complemento a este epígrafe.*

Apartado 1.2 Actividades sujetas al 4.2 (DISCIPLINA):

- *Aplicación del PGOU*
- *Obras de construcción de edificios e instalaciones de todas clases de nueva planta*
- *Obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes*
- *Obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes que supongan modificación de la volumetría del edificio*

- *La demolición de las construcciones*
- *Las instalaciones subterráneas dedicadas, actividades industriales, mercantiles o profesionales.*

El Artículo 4 quedaría dividido en dos apartados:

Apartado 4.1 (APLICACIÓN DE LA RURT)

Con la solicitud por escrito del Acta de Replanteo de Alineaciones y Rasantes, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Trabajo topográfico ajustado a la Normativa Municipal descrita en los Anexos nº 1 y 2 de la presente Ordenanza, en el que deberá reflejarse, además de la situación de la actuación propuesta y la interpretación municipal del planeamiento urbanístico de la zona, todos los elementos fijos que la rodean (edificios, postes, arquetas, muros, tapias, etc) así como la línea de parcela del parcelario oficial codificada según el prototipo oficial.

b) Planos del proyecto que definan la actuación geoméricamente, tanto en planta como en sección. En el caso de que se planteen actuaciones edificatorias, se indicaran las cotas absolutas en las intersecciones de los planos que definan las fachadas y las cubiertas.

c) Autoliquidación que proceda en los términos de la ordenanza fiscal.

Apartado 4.2: (DISCIPLINA URBANISTICA)

Con la solicitud por escrito del Acta de Replanteo de Alineaciones y Rasantes, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación no estando sujetas a la aplicación del Artículo 5:

a) Plano de situación.

b) Plano individualizado de la parcela y/o planos del proyecto que definan la actuación geoméricamente, tanto en planta como en sección. En el caso de que se planteen actuaciones edificatorias, se indicaran las cotas absolutas en las intersecciones de los planos que definan las fachadas y las cubiertas, tanto en formato papel como en formato digital DWG.

c) Autoliquidación que proceda en los términos de la ordenanza fiscal.

ANEXO 2: dice textualmente en su Definición General:

La Red Urbana de Referencias Topográficas constituye la infraestructura topográfica del Término Municipal de Sagunto, y esta formada por el conjunto de todos los vértices de la misma, cuyas coordenadas planimétricas X,Y y altimétrica Z están referidas al sistema geodésico U.T.M. Elipsoide Elipsoide de Hayford, Datum de Postdam, Meridiano de Greenwich y altitudes referidas al nivel medio del mar en Alicante.

Estos vértices están materializados por dos tipos de señales:

a) de primer orden con clavo de bronce y placa con número del vértice

b) de acercamiento con clavo topográfico y número de vértice

DEBE DECIR:

La Red Urbana de Referencias Topográficas constituye la infraestructura topográfica del Término Municipal de Sagunto, y esta formada por el conjunto de todos los vértices de la misma, cuyas coordenadas planimétricas X,Y y altimétrica Z están referidas al sistema geodésico U.T.M. Elipsoide GRS80 y altitudes referidas al nivel medio del mar en Alicante

Estos vértices están materializados por dos tipos de señales:

a) de primer orden con clavo de bronce y placa con número del vértice

b) de acercamiento con clavo topográfico y número de vértice”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Peris, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover y García Benítez. Abstenciones: 10, de los Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PP, PSOE y Sr. García Benítez y 10 abstenciones de SP, BLOC y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Someter a información pública durante el período mínimo de treinta días el texto de la modificación puntual de la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ALINEACIONES, RASANTES, ACTAS DE REPLANTEO Y PLANOS DE FINAL DE OBRAS y que supone una nueva redacción de los siguientes artículos:

“ Artículo 1.- Ámbito de aplicación

Esta ordenanza será de aplicación en todas aquellas actividades sujetas a licencia municipal o cuya ejecución precise en su proyecto, la definición geométrica de su trazado o afecten a la configuración física del terreno.

Apartado 1.1 Actividades sujetas al Artículo 4.1 de la RURT:

- Instrumentos de planeamiento general
- Reparcitaciones y parcelaciones
- Proyectos de urbanización
- Obras de instalación de servicios públicos
- Movimientos de tierra, tales como desmonte, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como
 - obras a ejecutar en un Proyecto de Urbanización o de edificación aprobado o autorizado mediante licencia anterior
 - Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, redes de servicio, redes de suministro, o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo
 - La implantación o modificación sobre el terreno de las líneas eléctricas, aéreas y subterráneas
 - Todas aquellas que, previa propuesta de los servicios técnicos competentes, apruebe el Pleno Municipal en complemento a este epígrafe.

Apartado 1.2 Actividades sujetas al 4.2 (DISCIPLINA):

- Aplicación del PGOU
- Obras de construcción de edificios e instalaciones de todas clases de nueva planta
- Obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes
- Obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes que supongan modificación de la volumetría del edificio
- La demolición de las construcciones
- Las instalaciones subterráneas dedicadas, actividades industriales, mercantiles profesionales.

Artículo 4.- Documentación para obtener el Acta de Replanteo de Alineaciones y Rasantes.

Apartado 4.1 (APLICACIÓN DE LA RURT)

Con la solicitud por escrito del Acta de Replanteo de Alineaciones y Rasantes, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Trabajo topográfico ajustado a la Normativa Municipal descrita en los Anexos nº 1 y 2 de la presente Ordenanza, en el que deberá reflejarse, además de la situación de la actuación propuesta y la interpretación municipal del planeamiento urbanístico de la zona, todos los elementos fijos que la rodean (edificios, postes, arquetas, muros, tapias, etc) así como la línea de parcela del parcelario oficial codificada según el prototipo oficial.

b) Planos del proyecto que definan la actuación geoméricamente, tanto en planta como en sección. En el caso de que se planteen actuaciones edificatorias, se indicaran las cotas absolutas en las intersecciones de los planos que definan las fachadas y las cubiertas.

c) Autoliquidación que proceda en los términos de la ordenanza fiscal.

Apartado 4.2: (DISCIPLINA URBANISTICA)

Con la solicitud por escrito del Acta de Replanteo de Alineaciones y Rasantes, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación, no estando sujetas a la aplicación del Artículo 5:

a) Plano de situación.

b) Plano individualizado de la parcela y/o planos del proyecto que definan la actuación geoméricamente , tanto en planta como en sección. En el caso de que se planteen actuaciones edificatorias, se indicaran las cotas absolutas en las intersecciones de los planos que efinan las fachadas y las cubiertas, tanto en formato papel como en formato digital DWG.

c) Autoliquidación que proceda en los términos de la ordenanza fiscal.

ANEXO Nº 2

NORMATIVA QUE RIGE PARA LA CONSERVACIÓN Y DENSIFICACION DE LA RED URBANA DE REFERENCIAS TOPOGRÁFICAS (R.U.R.T.)

1. DEFINICIÓN GENERAL

La Red Urbana de Referencias Topográficas constituye la infraestructura topográfica del Término Municipal de Sagunto, y esta formada por el conjunto de todos los vértices de la misma, cuyas coordenadas planimétricas X,Y y altimétrica Z están referidas al sistema geodésico U.T.M. Elipsoide GRS80 y altitudes referidas al nivel medio del mar en Alicante

Estos vértices están materializados por dos tipos de señales:

- a) de primer orden con clavo de bronce y placa con número del vértice
- b) de acercamiento con clavo topográfico y número de vértice.

8 TRASLADO PROPIEDAD TERRENOS A CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES PARA CONSTRUCCIÓN INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA “NUEVO Nº 5” EN PUERTO SAGUNTO. .-: EXPTE. 84/07-P.-

Resultando que, la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, a través de la sociedad mercantil Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A. (CIEGSA) –creada por el Gobierno Valenciano por Decreto 122/2000, de 25 de julio- ha solicitado al Ayuntamiento, mediante escrito de 7 de mayo de 2007, la cesión del solar necesario de 18.000,00 m² (16.000,00 m² sin reserva de ampliación) para la construcción del Instituto de Educación Secundaria “Nuevo nº 5” en Puerto de Sagunto,

Resultando que, en sesión de 24 de febrero de 2011, el Pleno de esta Corporación acuerda *“que desde el equipo de gobierno y concretamente desde los departamentos de urbanismo y de patrimonio y contratación, se aceleren y se lleven a cabo los trámites oportunos para la cesión inmediata, a la Generalitat Valenciana, de la parcela donde irá ubicado el nuevo Centro de Educación Secundaria o Instituto Nº 5”*. El acuerdo justifica sintéticamente el interés público perseguido mediante de la cesión instada, en la previsión del inminente crecimiento de alumnos de enseñanza secundaria procedentes del colegio número 10, y para el que no existen adecuadas instalaciones escolares,

Resultando que, como consecuencia de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del sector SUP-2 Este, se adjudica a este Ayuntamiento la propiedad de la parcela resultante nº SED-1 que, a continuación se describe:

- Calificación urbanística: equipamiento educativo cultural.
- Descripción: Finca urbana de 19.951,00 m², manzana SED-1 del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución 1 del sector SUP-2 Este de Sagunto.
- Linderos:
 - Norte: Av. Arquitecto Alfredo Simón Gurumeta (PRV).
 - Sur: Red viaria secundaria (SRV).
 - Este: Red viaria secundaria (SRV).
 - Oeste: Parcela SED-2 y calle peatonal (SRV).
- Superficie suelo: 19.951m².
- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto nº 1, finca nº 74.079, en el tomo 2800, libro 940, folio 210 (inscripción primera de 17 de diciembre de 2010).

Resultando que, sobre la parcela de referencia, se ha emitido el correspondiente informe urbanístico de fecha 9 de marzo de 2011, obrante en el expediente, en el que se indica que, *“la parcela prevista para la ubicación del nuevo instituto nº 5 se ajusta a los usos previstos por el Plan Parcial del SUP-2 Este y desde la perspectiva urbanística no se tiene previsto ningún cambio de planeamiento en la zona, únicamente se esta tramitando una modificación de*

ordenación pormenorizada a fin de permitir los retranqueos previstos en el proyecto presentado a licencia. La parcela ya fue objeto de segregación de acuerdo con las previsiones de necesidades de la parcela”,

Considerando que, corresponde a este Ayuntamiento la cooperación con las Administraciones educativas en la construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, y otras actuaciones complementarias, entre ellas, cooperar con la administración educativa en la obtención de solares para la construcción de nuevos centros públicos, según se desprende de los artículos 25.2.n) y 28 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 33.3.o) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

Considerando que, de acuerdo con el artículo 182 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana *“las entidades locales podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando no resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones”*. Esta misma previsión aparece recogida en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 14/2003, de 10 abril, de Patrimonio de Comunidad Valenciana, a cuyo tenor *“las entidades que integran la administración local del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones”*.

Considerando que, según escrito de 8 de abril de 2009, de la Jefa del Servicio de Gestión Patrimonial de la Consellería de Educación, tanto la figura de la cesión de bienes regulada en el artículo 110 del RBEL, como la mutación demanial a que se refiere la referida DA 1ª de la Ley 14/2003, encierran una cesión gratuita de un bien de propiedad municipal a la Generalitat Valenciana, con destino, en el caso que nos ocupa, a servicio público educativo (construcción de un Instituto de Educación Secundaria),

Considerando que, al respecto se ha pronunciado el informe de 6 de noviembre de 2009 del Director General de Cohesión Territorial (Servicio de Cohesión Territorial) de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, a instancia de la consulta formulada por este Ayuntamiento en el expediente de cesión de terrenos a favor de la Consellería de Educación para la construcción del instituto de enseñanza secundaria “Jaime I” (exp. 140/03). El mencionado informe concluye sintéticamente con:

- La cesión de bienes de dominio público es incompatible con las previsiones del artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se circunscribe única y exclusivamente a los de naturaleza patrimonial, por lo que la transmisión pretendida procede y debe articularse a través de una mutación demanial. Con la figura de la mutación demanial externa o subjetiva -cuyo fundamento legal se encuentra en la Disposición Adicional Décimoprimera de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, en relación con el artículo 31.1 de la misma Norma-, recoge el citado informe, se transmite la titularidad de los bienes demaniales a la Administración

Autonómica responsable de la prestación del servicio público al que aquellos están afectos, sin que en ningún momento se pierda la afectación al uso o servicio público de que se trate.

- El mismo informe aduce pronunciamientos jurisprudenciales que avalan este planteamiento; así la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de octubre de 1995, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña núm. 1394/2001, de 27 de diciembre de 2001. El informe dedica especial atención a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia núm. 1166/2008, de 25 de noviembre, fundamentos cuarto y quinto.

En consecuencia y, a la vista del planteamiento expuesto, puede afirmarse que, la mutación demanial de bienes de las Entidades Locales, a favor de otras Administraciones Públicas, con la consiguiente transmisión de su propiedad, exige con carácter mínimo:

- La justificación del uso o servicio público competencia de la Administración adquirente.
- La justificación de que los bienes objeto de transmisión no son necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Entidad Local.
- El mantenimiento del uso o servicio público que motiva la mutación, por cuanto si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones,

Considerando que, en atención a lo prevenido en el artículo 113 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación de inmuebles, las Entidades Locales procederán a depurar la situación física y jurídica de los mismos, practicándose su deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese,

Considerando que, al amparo de lo previsto en el último párrafo del artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de toda enajenación de inmuebles municipales que se produzca, se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, cuando el valor de la parcela no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, como sucede en el presente caso, a la vista del certificado emitido por el Sr. Interventor General de 7 de marzo de 2011,

Considerando que, la competencia para la aprobación de la mutación demanial, en el ámbito de los municipios sujetos al régimen común de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, corresponde, por aplicación analógica del artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros y previo informe preceptivo del Secretario –artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Régimen Local-,

Considerando que, es competencia de la Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno –artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-,

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García

Benítez; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Afectar 18.000,00 m² (16.000,00 m² sin reserva de ampliación) de la parcela n° SED-1 del SUP-2 Este del Puerto de Sagunto, con las características señaladas a continuación, de propiedad municipal y naturaleza demanial, al servicio público competencia de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, para la construcción del Instituto de Educación Secundaria “nuevo n° 5” y transmitir la titularidad de la citada parcela a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte para tal fin. La Consellería de Cultura, Educación y Deporte mantendrá la titularidad de la parcela mientras continúe afectada al servicio público educativo que motiva la presente mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si la parcela no fuera destinada a este uso o dejara de destinarse posteriormente, revertirá al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

Descripción de la parcela objeto de transmisión:

- Calificación urbanística: equipamiento educativo cultural.
- Descripción: Finca urbana de 18.000,00 m² -16.000,00 m² sin reserva de ampliación- en la, manzana SED-1 del Proyecto de Reparcelación Forzosa dela Unidad de Ejecución 1 del sector SUP-2 Este de Sagunto.

- Linderos:
- Norte: Av. Arquitecto Alfredo Simón Gurumeta (PRV).
- Sur: Red viaria secundaria (SRV).
- Este: Red viaria secundaria (SRV).
- Oeste: Parcela SED-2 y calle peatonal (SRV).
- Superficie suelo: 18.000,00 m² -16.000,00 m² sin reserva de ampliación- segregados de la superficie originaria de 19.951m².

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto n° 1, finca n° 74.079, en el tomo 2800, libro 940, folio 210 (inscripción primera de 17 de diciembre de 2010).

SEGUNDO: Esta Corporación se compromete a dotar a la parcela de los Servicios Urbanísticos que faltan por ejecutar, para el centro proyectado (acometidas o conexiones a pie de parcela) para que alcance la condición de solar, según dispone el artículo 11 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y a adoptar los proyectos necesarios con este fin.

TERCERO: El compromiso municipal alcanza asimismo a eliminar cualquier obstáculo, servidumbre o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras y de todos aquellos que se descubriesen con posterioridad (caminos, líneas aéreas, conducciones superficiales o subterráneas, etc.), así como a adoptar los proyectos necesarios a estos efectos.

CUARTO: Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días. En el supuesto de que no exista ninguna reclamación contra el presente acuerdo, se entenderá elevada a definitiva la transmisión examinada.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a las Consellerias de Cultura, Educación y Deporte y la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía de la Generalitat Valenciana.

SEXTO: Que se incluyan las operaciones descritas en el presente acuerdo en la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales correspondiente a 2011 y se inscriban en el Registro de la Propiedad.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la formalización de los oportunos documentos públicos.

En estos momentos se ausentan de la sesión la Sra. García Muñoz y el Sr. Miguel Chover.

9 RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES EJERCICIO 2010. .-: EXPTE. 22/11-P.-

Resultando que, mediante acuerdo plenario de 27 de Marzo de 2002, se aprobó el documento que ha sido actualizado anualmente, del Inventario de Bienes y Derechos, pertenecientes a esta Corporación Municipal,

Resultando que, durante el ejercicio de 2010, han sido adquiridos determinados bienes y derechos y han causado baja otros tantos, según se refleja en el documento de rectificación del Inventario que se adjunta,

Resultando que se han dado de alta la relación de bienes facilitada por diversos Departamentos, correspondiente a los adquiridos por los mismos,

Considerando que, las Administraciones Públicas están obligadas a Inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio haciendo constar, con suficiente detalle; las menciones necesarias para su identificación, y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicadas, art. 32 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas,

Considerando que, tal y como establece el apartado 4) de dicha Norma, el Inventario patrimonial de las entidades locales, incluirá al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos,

Considerando que, de acuerdo con el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes, de 13 de Junio de 1.986, la rectificación del Inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos habidos durante esa etapa,

Considerando que, según recoge el artículo 32.1 del citado Reglamento, los inventarios son autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde y una copia del mismo remitiéndose al Delegado del Gobierno y al órgano competente de la Comunidad Autónoma,

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sra. García Muñoz y Sr. Miguel Chover.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Peris, Bono, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo y García Benítez. Abstenciones: 3, de los Sres. Fernández Carrasco, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de PP, SP, PSOE y Sr. García Benítez y 3 abstenciones de BLOC y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales correspondientes al ejercicio de 2010, según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL CON SUS ACTUALIZACIONES DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO A 31-12-2010.

EPIGRAFE	EJERCICIO 2009	ALTAS2010	BAJAS2010	MODIFICIACIONES2010	TOTAL DICIEMBRE 2010
1.1-BIENES INMUEBLES- EDIFICIOS	57.128.100,64 €	3.852.042,00 €	0,00 €	+1.330.853,00 €	62.310.995,64 €
1.2.BIENES INMUEBLES TERRENOS	83.027.060,19 €	3.617.883,97 €	0,00 €	0,00 €	86.644.944,16 €
1.3 BIENES INMUEBLES VIALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1.4 BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2- DERECHOS REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3- BIENES HISTORICO- ARTISTICOS	327.990,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	327.990,65 €
4.1- VALORES MOBILIARIOS	1.652,77 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.652,77 €
4.2- CREDITOS Y DERECHOS PERSONALES	94.314,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	94.314,15 €
5- VEHICULOS	285.052,07 €	11.700,00 €	29.843,34 €	0,00 €	266.908,73 €
6 SEMOVIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7- BIENES MUEBLES	3.101.860,57 €	161.672,35 €	20.950,35 €	0,00 €	3.242.582,57 €
8-BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES	143.966.031,04€	+7.643.298,32 €	-50.793,69 €	+1.330.853,00 €	152.889.388,6 7€

SEGUNDO: Remitir copia del citado Inventario al Delegado del Gobierno y a la Consellería de Administración Pública, de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de los preceptos anteriormente indicados.

En estos momentos se reincorpora a la sesión la Sra. García Muñoz.

10 APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE SUMINISTRO CONTRA INCENDIOS ASÍ COMO TARIFAS APLICABLES A DICHS SUMINISTROS.

Vista la propuesta presentada por la Empresa Aigües de Sagunt SA, sobre regulación del servicio contra incendios y aprobación de tarifas para bocas de incendio.

Considerando que el Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Municipio de Sagunto aprobado por el Ayuntamiento de Sagunto y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en fecha 25/9/2009 especifica en su artículo 41 que “*Las acometidas para las bocas de incendio serán siempre independientes de las demás que puedan tener la finca en que se instalan y llevarán contador, que permita el control del uso adecuado del agua, cuando la instalación interior de incendios vaya oculta.*”

La anterior propuesta tiene carácter reglamentario, procede su tramitación como ordenanza, en este caso no fiscal al no tratarse las tarifas contenidas en la propuesta de una tasa ni otro tributo.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, *La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El quorum necesario para dicha aprobación inicial es el de mayoría simple, a no estar comprendido este asunto entre los establecidos en el art. 47.2 y 3 de la LBRL.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Miguel Chover.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la regulación de los suministros contra incendios, así como las tarifas aplicables a dichos suministros de acuerdo con lo que dispone el Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Municipio de Sagunto aprobado por el Ayuntamiento de Sagunto y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en fecha 25/9/2009, que se acompaña como anexo.

SEGUNDO: Someter dicho acuerdo a información pública al efecto que los interesados puedan presentar más reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes; y, al efecto publicarlo en el BOP de Valencia por un plazo de 30 días, así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un periódico de los de máxima difusión de la provincia.

TERCERO: En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS SUMINISTROS CONTRA INCENDIOS, ASÍ COMO LAS TARIFAS APLICABLES A DICHOS SUMINISTROS

A través del presente acuerdo se regula, de acuerdo al referido Reglamento, los suministros contra incendios, siendo de aplicación para los suministros contra incendios que tienen alimentación directa, sin aljibe, a través de acometida independiente para incendios, y aquellos suministros ya existentes que tengan una sola acometida pero la red de incendios se haya derivado antes del contador. Para las redes de incendios que se alimentan a través de aljibes no es de aplicación este documento dado que los aljibes pueden tener diferentes usos de acuerdo al diseño de la instalación

interior, y para su llenado dispondrá siempre del correspondiente contador de velocidad o volumétrico de acuerdo a los cálculos del proyectista.

En los suministros contra incendios que no dispongan de contador, la Compañía suministradora precintará las bocas de incendio para comprobar que no son utilizadas para uso distinto del contratado. En caso de incendio o cuando el abonado incremente el nº de bocas de que dispone, el abonado deberá comunicarlo a la Compañía en un plazo inferior a 7 días para que proceda al precintado. La Compañía Suministradora podrá realizar posteriormente las revisiones e inspecciones que estime oportunas de las instalaciones contra incendios y comprobará que las bocas de incendio se mantienen precintadas. En caso de comprobarse que el abonado ha desprecintado las bocas de incendio para hacer uso fraudulento de las mismas, será de aplicación el título VII.- Derechos, Obligaciones y Sanciones del Reglamento de Servicio vigente. Supletoriamente se aplicarán las normas del derecho administrativo sancionador.

En los casos en que la red contra incendios disponga de contador, los contadores serán de tipo tangencial de paso libre y su calibre vendrá determinado por el proyectista o instalador dentro del proyecto de instalación o boletín de fontanería correspondientes.

1.- SUMINISTROS CONTRA INCENDIOS EXISTENTES

Los suministros contra incendios ya existentes en el momento de aprobación de este documento se dividen en dos:

1.1.- Suministros contra incendios existentes con anterioridad al 25/9/2009, fecha de publicación en el BOP del Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Municipio de Sagunto.

a) Alta: La empresa gestora dará de alta a la red de incendios como abonado del servicio y no se facturará ningún coste por este concepto.

b) Cuota mensual: En este caso, al no disponer de contador, contribuirán pagando la cuota de servicio vigente del contador igual al calibre de la acometida existente.

1.2.- Suministros contra incendios existentes con posterioridad al 25/9/2009, fecha de publicación en el BOP del Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Municipio de Sagunto.

1.2.1.- Suministros contra incendios con instalaciones no ocultas.

- Alta: La empresa gestora les dará de alta como abonados del servicio, y no se facturará ningún coste por este concepto.

- Cuota mensual: En este caso, al no disponer de contador, pagarán la cuota de servicio vigente correspondiente a un contador igual al calibre de la acometida existente.

1.2.2.- Suministros contra incendios con instalaciones ocultas.

En caso de que la instalación vaya oculta la empresa gestora comunicará al usuario que debe preparar obligatoriamente el emplazamiento para la instalación del contador para la red contra incendios. Le corresponden los siguientes conceptos:

- Alta: La empresa gestora les dará de alta como abonados del servicio.

- Cuota mensual: En este caso, al disponer de contador, pagarán las cuotas vigentes correspondientes al calibre de contador contratado.

2.- NUEVOS SUMINISTROS CONTRA INCENDIOS

Los nuevos suministros contra incendios realizados con fecha posterior a la aprobación de este documento se regularán de acuerdo al artículo 41 del Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Municipio de Sagunto aprobado por el Ayuntamiento de Sagunto y publicado en el BOP en fecha 25/9/2009.

2.1.- Suministros contra incendios con instalaciones no ocultas.

No dispondrán de contador y contribuirán al mantenimiento del servicio de acuerdo a los siguientes conceptos:

1) Alta: La empresa gestora les dará de alta como abonados del servicio debiendo abonar los derechos de enganche vigentes, de acuerdo con la última ordenanza fiscal en vigor.

2) Cuota mensual: En este caso, al no disponer de contador, pagarán la cuota de servicio vigente correspondiente a un contador igual al calibre de la acometida existente.

2.2.- Suministros contra incendios con instalaciones ocultas.

En caso de que alguna parte de la instalación vaya oculta, para poder dar el alta y disponer del servicio contra incendios, el usuario debe preparar obligatoriamente el emplazamiento para la instalación del contador para la red contra incendios. Le corresponden los siguientes conceptos:

2. Alta: La empresa gestora les dará de alta como abonados del servicio debiendo abonar los costes correspondientes a cualquier contratación de suministro de contador, entre los que se encuentran los derechos de enganche vigentes y los costes de colocación del contador.

3. Cuota mensual: En este caso, al disponer de contador, pagarán las cuotas vigentes correspondientes al calibre de contador contratado.

En estos momentos se reintegra a la sesión el Sr. Miguel Chover.

11 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA JOAQUÍN RODRIGO.

En relación con el expediente de Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanzas especiales en el Conservatorio Joaquín Rodrigo.

A las 18 horas y 30 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 18 horas y 40 minutos.

Siendo las 19 horas y 5 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano, hasta las 19 horas y 20 minutos.

Por el Sr. Alcalde se retira el asunto del orden del día.

12 APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS AL ALUMNADO DE SAGUNTO MATRICULADO EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JOAQUÍN RODRIGO. .-: EXPTE. 29/11-AY.-

Por el Sr. Alcalde se retira el asunto del orden del día.

A las 19 horas y 50 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 21 horas y 35 minutos.

13 PROPOSICIÓN SP, FIRMA CONVENIO CON ASLAND-LAFARGE. EXPTE. 17/11-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo municipal SP cuyo tenor literal es el siguiente:

“Transcurridos dos años de negociaciones, este Ayuntamiento, estaba en disposición de firmar un Convenio con la empresa Asland Lafarge, que servía como instrumento para dar sostenibilidad y viabilidad tanto a la empresa, como al desarrollo y conservación del Paraje Municipal del Monte Romeu.

Sin embargo, a pocos días de su firma y tras diversas reuniones en las que se llegaron a Acuerdos, ese Convenio ha quedado en suspenso, por la aparición de una desconocida hasta el momento, Declaración de Interés Comunitario (DIC), que supuestamente fue iniciada hace más de cinco años, concretamente, el 25 de abril del 2005.

Según consta, en un listado elaborado por Consellería, sobre la documentación existente en la tramitación de un expediente de Asland Lafarge, la empresa, presentó la documentación necesaria para la ocupación de monte público, y posteriormente la Administración (Consellería), inició “de oficio” la tramitación de esa DIC.

El 22 de septiembre de ese mismo año, la empresa solicita la suspensión del procedimiento de la DIC. Esa petición, es trasladada al Ayuntamiento tanto desde la Administración competente, como por parte de Asland Lafarge, no obstante, continúa la tramitación y se emite informe desfavorable que es trasladado a Medio Ambiente. Además, el Ayuntamiento, emite su propuesta de Declaración de paraje natural del Monte Romeu y la registra en Consellería el 14 de noviembre del 2005, ante lo cual, desde la Dirección General de Planificación y Gestión del Medio, le reiteran al Ayuntamiento de Sagunto, la petición por parte de Asland, de suspensión del procedimiento de la DIC.

Dado que no se producía por parte de Consellería la comunicación de suspensión del Expediente, desde la empresa, el 15 de diciembre del 2005, reiteran la solicitud de suspensión del procedimiento. Ante la petición del interesado, ese expediente, tenía que haberse suspendido y extinguido.

No obstante, como consecuencia de la petición de los informes sectoriales, el expediente sigue en marcha hasta el 30 de enero del 2006. Y después según los datos que constan en Consellería, permanece tres años, sin entrar ni salir, documentación alguna.

Llegamos a mayo del 2009, (tres años más tarde) cuando se origina un movimiento en el expediente de Asland, quien recibe un informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Finalmente, en enero de 2010, uno de los técnicos de Consellería, propone que se eleve dictamen desfavorable de la DIC “iniciada de oficio por Consellería”, al vicepresidente tercero y Conseller de Medio Ambiente. Tras La firma, sale de Consellería el informe desfavorable en fecha 6 de junio del 2010. Hay que matizar que la DIC, según el procedimiento, se tiene que contestar en seis meses, pero sin embargo, la administración se descuelga con este informe 5 años después de iniciado el procedimiento, que aparentemente estuvo paralizado durante tres años.

Está claro, que tanto con el Convenio que se pretendía firmar, como con cualquier otro, la empresa Asland, tenía y tiene la obligación de solicitar una DIC para continuar con la explotación en

“las margas” o la explotación del “Piñal”. Por ello, tras la aparición de ese informe desfavorable, desde SP propusimos que se le diera la redacción legal oportuna al Convenio entre Ayuntamiento-Asland Lafarge para que éste, se pudiera llevar a efecto, siempre, desde el más estricto cumplimiento de la legalidad y vinculándolo a la aprobación por parte de la Administración Competente, que en este caso, no es el Ayuntamiento.

De hecho, llama la atención que dentro del Convenio, estaban reflejados los siguientes condicionantes, en el Punto Primero:

- Apoyar y colaborar dentro de la más estricta legalidad para la obtención de las autorizaciones administrativas precisas, tanto para la declaración del Paraje Natural Municipal con los límites que resultan del apartado 1.1. anterior, como para hacer viable la explotación minera en las zonas de ampliación de reservas calcáreas identificadas en el Plano 1, incluyendo las relativas a la obtención de la autorización de ocupación temporal de montes de utilidad pública como consecuencia de concesiones mineras que resulten de lo convenido por las partes en el presente acuerdo.

- Acordar la permanencia de Lafarge dentro de los límites de la explotación actual “Salt del Llop” y de las zonas de ampliación de reservas calcáreas, que resulten finalmente autorizadas de acuerdo con este convenio, hasta el agotamiento total de sus reservas.

- Apoyar y colaborar para posibilitar a Lafarge la apertura de una nueva explotación minera en la zona identificada como “EL PIÑAL” a que se refiere el expositivo X de este Convenio como alternativa a la explotación del monte de Romeu, que solucione las necesidades de caliza a medio y largo plazo de la empresa, si es posible técnicamente; emitiendo el Ayuntamiento pronunciamientos favorables desde la perspectiva social del conjunto de intereses municipales que representa.

Es decir, que ya se hablaba de “Apoyar y colaborar dentro de la más estricta legalidad para la obtención de las autorizaciones administrativas”.

Con esta moción, la pretensión de SP, es que se siga con la firma del convenio, respetando por supuesto, de la forma más estricta la legalidad vigente. Asland Lafarge, es una empresa que da empleo a varios cientos de trabajadores. Para dar continuidad a su actividad, es necesario garantizar el suministro de caliza para poder desarrollar su proceso y, de acuerdo a lo planteado inicialmente, la empresa tenía garantizados 40 años de reservas. Sin esas reservas, no está garantizado el futuro a medio –largo plazo y por lo tanto, sin esa garantía, las inversiones que le den competitividad y futuro a la planta, quedarán en suspenso.

Por todo ello, y por el mantenimiento de la actividad y el empleo en Asland Lafarge, desde Segregación Porteña presentamos al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Que desde la Secretaría General del Ayuntamiento, en colaboración con los servicios jurídicos del mismo, estudiarán el convenio que se iba a firmar con Asland, e introducirán las modificaciones legales necesarias, vinculando la ejecución del mismo a la obtención de los permisos necesarios por parte de la Administración Competente.

2. Que el equipo de Gobierno, queda comprometido por el presente Acuerdo, a la celebración de un Pleno Extraordinario para la aprobación del Convenio con Asland Lafarge, en el plazo máximo de un mes o la inclusión de este punto en el Pleno ordinario del Mes de Abril.”

A las 22 horas y 20 minutos el Sr. Alcalde es sustituido en la Presidencia por la Tercera Teniente de Alcalde, Sra. Murciano, hasta las 20 horas y 25 minutos.

Durante el debate, abandona definitivamente la sesión la Sra. Fernández Chirivella.

Por el Grupo Popular Municipal se presenta una enmienda a la totalidad de la parte dispositiva para que quede de la siguiente manera:

“Que por parte del Ayuntamiento se resuelva la compatibilidad sobre la viabilidad de la empresa y mantenimiento del empleo junto con la conservación del paraje natural a través de un convenio a suscribir con LAFARGE a partir del momento que quede resuelto el recurso planteado por la empresa y fijados los términos legales definitivamente en el DIC.”

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. Fernández Chirivella.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Peris, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, y García Benítez. Votos en contra: 7, de los Sres./as. González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco y García Muñoz. Abstenciones: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Fernández Chirivella (ésta última en aplicación del art. 95.3 del ROM); por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PP, PSOE y Sr. García Benítez, 7 votos en contra de SP y BLOC y 3 abstenciones de EU y Sra. Fernández Chirivella (ésta art. 95.3 ROM), ACUERDA:

Aprobar la enmienda arriba transcrita.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. Fernández Chirivella.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Peris, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, y García Benítez. Votos en contra: 7, de los Sres./as. González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco y García Muñoz. Abstenciones: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Fernández Chirivella (ésta última en aplicación del art. 95.3 del ROM); por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PP, PSOE y Sr. García Benítez, 7 votos en contra de SP y BLOC y 3 abstenciones de EU y Sra. Fernández Chirivella (ésta art. 95.3 ROM), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

ÚNICO: Que por parte del Ayuntamiento se resuelva la compatibilidad sobre la viabilidad de la empresa y mantenimiento del empleo junto con la conservación del paraje natural a través de un convenio a suscribir con LAFARGE a partir del momento que quede resuelto el recurso planteado por la empresa y fijados los términos legales definitivamente en el DIC.

En estos momentos se ausentan momentáneamente de la sesión las Sras/es. José Luis Chover, Calero, Fernández Carrasco y García Muñoz.

14 PROPOSICIÓN SP, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PARA CLUB BALONMANO PUERTO DE SAGUNTO. EXPTE. 18/11-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 5, Sres./as. Fernández Chirivella, Calero, José Luis Chover, Fernández Carrasco y García Muñoz.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Hernández, Campayo, Miguel Chover, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política por el Grupo municipal SP en la que se ha introducido enmienda presentada por el grupo PSOE y aceptada por el ponente, cuyo texto queda de la siguiente manera:

“El Club Balonmano Puerto Sagunto, está jugando en la que se reconoce como la mejor liga del mundo. Está paseando su nombre y con ello el de nuestro Municipio, por todos los rincones de España, en una competición que tiene enorme repercusión, a nivel informativo.

Televisión y diversos medios de comunicación, difunden noticias de la liga ASOBAL, que son seguidas por miles de aficionados de todo el Estado Español. Por ello, hay que ser consecuentes con la importancia de que este Club, prolongue lo máximo posible su estancia en la máxima competición nacional.

Es por todos conocido, el difícil momento económico que atraviesa esta histórica entidad deportiva y es obligación de este Ayuntamiento el ayudar prestando su máximo apoyo, en la petición de subvenciones que eviten la discriminación de cualquier Club de la localidad ante otras entidades.

Asimismo, es evidente las ayudas que se están prestando desde la Diputación de Valencia a diferentes sociedades deportivas de nuestra provincia; Levante UD, Valencia CF, Power Electronic, Balonmano Parc Sagunt, son entidades que reciben ayudas directas desde este órgano público presidido por Alfons Rus.

En vista de todo lo expuesto, solicitamos la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento solicite a la Diputación Provincial de Valencia, la firma de un contrato/convenio de patrocinio deportivo con el Club Balonmano Puerto Sagunto, en condiciones y cuantía similar a la de otros Clubs que se encuentran en la máxima categoría nacional de deportes de equipo.

SEGUNDO: Que el equipo de gobierno traslade esta propuesta de acuerdo de forma urgente, tanto a la Diputación de Valencia como a su Presidente Alfons Rus para que se lleve a cabo con la mayor celeridad posible.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 5, Sres./as. Fernández Chirivella, Calero, José Luis Chover, Fernández Carrasco y García Muñoz.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Hernández, Campayo, Miguel Chover, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión las Sras/es. José Luis Chover, Calero, Fernández Carrasco y García Muñoz.

15 PROPOSICIÓN SP Y PSOE SOBRE LOCAL MUNICIPAL EN LA IGLESIA JESÚS OBRERO. EXPTE. 19/11-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. Fernández Chirivella.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández,

Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Siendo las 22 horas y 45 minutos el Sr. Alcalde es sustituido en la Presidencia por el Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 22 horas y 50 minutos.

Leída la proposición política por el Grupo municipal SP y PSOE cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Pleno Municipal del 28 de mayo de 2008, se adjudicó el concurso público abierto para la concesión demanial de un solar de propiedad municipal situado en la U.A.36, para la construcción de un edificio religioso, socio-cultural, al Arzobispado de Valencia. Adjudicación condicionada al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos de cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, y en especial la obligación de ceder al Ayuntamiento un local con salas multiusos, con espacio exterior vinculado acondicionado, con entrada independiente y situados en planta baja, con una superficie de 300m², más unos aseos.

Una vez ejecutadas las obras, el Pleno de esta Corporación aprobó, en febrero de 2010, destinar este local, una vez fuese cedido al Ayuntamiento por el Arzobispado, a usos sociales y culturales a través de un Centro Cívico, para disfrute de todos los ciudadanos.

Que después de más de año y medio desde la finalización de esta obra, el local no ha sido puesto aún a disposición del Ayuntamiento por parte del Arzobispado, ni se ha tramitado la licencia de primera ocupación del centro religioso ni tampoco del local.

Este retraso está impidiendo que los ciudadanos puedan disfrutar de un espacio, que se hace cada vez más necesario ante la escasez de espacios públicos de uso social, especialmente en esta zona de nuestro municipio.

Por lo expuesto, los grupos municipales que suscriben proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Arzobispado para que, de forma inmediata, ponga a disposición de este Ayuntamiento el local anexo a la Iglesia, a cuya cesión viene obligado, para posibilitar la inscripción del título de propiedad por parte del Ayuntamiento de Sagunto.

SEGUNDO: Instar al Alcalde para que, una vez realizada la cesión del local e inscrito el título de propiedad, se habilite la instalación para que pueda ser usada para los fines previstos y, de forma provisional, como salas de estudios, dada la cercanía de los exámenes y la masificación existente en nuestras bibliotecas.”

En el debate el Grupo Popular Municipal presenta una enmienda consistente en:

“Eliminación del párrafo del apartado segundo que dice que de forma provisional se adapte la instalación para ser usada como salas de estudios ante la cercanía de los exámenes.”

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. Fernández Chirivella.- Votos a favor: 9, de los Sres./as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez y Peris. Votos en contra: 10, Sres./as. González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo y Miguel Chover. Abstenciones: 5, de los Sres./as. Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 10 votos en contra de SP y PSOE y 5 abstenciones de BLOC, EU y Sr. García Benítez, ACUERDA:

No aprobar la enmienda arriba transcrita.

Sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. Fernández Chirivella.- Votos a favor: 14, de los Sres./as. González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Abstenciones: 10, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de SP, PSOE, BLOC y EU y 10 abstenciones de PP y Sr. García Benítez, ACUERDA:

Aprobar la proposición al principio transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

16 PROPOSICIÓN PSOE, REALOJO AFECTADOS POR EL SUNP II ESTE. EXPTE. 20/11-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. Fernández Chirivella.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 22 horas y 55 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 23 horas.

Siendo las 23 horas y 35 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa hasta las 23 horas y 40 minutos en que es sustituido a su vez por la Tercera Teniente de Alcalde, Sra. Murciano hasta las 23 horas y 45 minutos.

Leída la proposición política por el Grupo municipal PSOE en la que se ha introducido modificación del grupo EU para unificar los puntos 16 y 20 del orden del día, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del 31 de julio de 2008 aprobó una modificación puntual del Plan Parcial del SUP-2 E por el que incrementaba un 20% el número de viviendas sobre el programa original, lo que supone autorizar la construcción de un total de 261 viviendas más.

Con esa modificación incorporada, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2008, aprobó con carácter definitivo el proyecto de reparcelación del SUP-2 E, dando por contestadas las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública y en los posteriores trámites de audiencia.

Finalmente, la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias celebradas los días 10 y 17 de diciembre de 2008, acordó desestimar los recursos presentados.

En todo este proceso administrativo, varios propietarios que han acreditado tener en el ámbito del PAI su residencia habitual, han alegado reiteradamente sobre el importe de la indemnización por su vivienda y su posible derecho de realojo. Este hecho se concreta en, al menos,

la parcela número 68, a la que se asigna una indemnización de 36.196,90 € por las construcciones a demoler de vivienda, terraza cubierta, trastero y depósito.

En la contestación a las alegaciones presentadas, la Junta de Gobierno acepta las consideraciones hechas por el agente urbanizador, desestimando, por tanto, dichas alegaciones. Ratificando, por otro lado, la documentación que recoge las indemnizaciones señaladas y negando el derecho de realojo de estas familias.

Así, finalizado el proceso administrativo de gestión del programa de actuación integral (PAI) y aparentemente resueltas todas las cuestiones planteadas por los alegantes, nos encontramos con la situación de varios vecinos que, con la urbanización del SUP-2 E, perderán la vivienda que es su residencia habitual, sin posibilidad real de conseguir una nueva donde vivir, teniendo en cuenta la cuantía de la indemnización asignada por el agente urbanizador. Creemos que con la tramitación de este PAI, que ha dado importantes beneficios a muchos propietarios, se ha generado una situación de grave injusticia con unos pocos, al valorar su vivienda a la baja por su antigüedad sin tener en cuenta el precio de mercado actual.

A mayor abundamiento, el Agente Urbanizador, Anida Desarrollos Singulares, SL, remitió, con fecha 18 de marzo de 2011, un escrito a las propietarias de dicha parcela en las que les insta a “desalojar la citada edificación” en un “plazo máximo de un mes”, para que “este Urbanizador realice su demolición”.

Entendemos que la solución al problema planteado, más que recurrir a acciones judiciales, pasa por encontrar una alternativa negociada con el agente urbanizador que permita realojar en condiciones adecuadas a los vecinos afectados, sin que ello suponga un grave quebranto económico para estas familias. Implicamos conscientemente al agente urbanizador porque es el máximo beneficiado del incremento de viviendas acordado por este Pleno.

Por lo expuesto, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Sagunto propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO: Que este Ayuntamiento inste a la empresa Anida Desarrollos a retirar el escrito anunciador del proceso forzoso de desahucio administrativo.

SEGUNDO: Que se inicie de forme inmediata y urgente una negociación entre las partes con la mediación municipal para que los vecinos puedan acceder a una vivienda en condiciones dignas y acorde con sus recursos económicos.”

Y no obstante el informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 31 de Marzo de 2011.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. Fernández Chirivella.- Votos a favor: 15, de los Sres./as. González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez. Abstenciones: 9, de los Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez y Peris; por lo que, no obstante el informe del Secretario General, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de SP, PSOE, BLOC, EU y Sr. García Benítez y 9 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos la Sra. Sánchez abandona definitivamente la sesión.

17 PROPOSICIÓN BLOC, PARA APOYO A LA FUNDACIÓN VIVIENDA Y DEPORTE PARA LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA. EXPTE. 21/11-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sras. Fernández Chirivella y Sánchez.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea, Aguilar y García Benítez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 0 horas del día 1 de Abril de 2011 se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 0 horas y 3 minutos.

Leída la proposición política por el Grupo municipal BLOC cuyo tenor literal es el siguiente:

“Después de una legislatura “negra” en cuestión de promoción de vivienda, no solo por la coyuntura de la crisis que estamos sufriendo, sino también los reiterados errores de gestión del Gobierno Municipal en la aplicación del Plan de la Vivienda, nos sorprende gratamente que en esta ciudad haya propuestas como la de la Fundación Vivienda y Deporte.

La sociedad civil, la que viene llamándose “Tercer Estado”, en este caso ha ido por delante las instituciones y quiere desarrollar un tipo de promoción de vivienda, necesaria en Sagunt, que pretende generar una oferta por aquellos colectivos más desfavorecidos.

Estos proyectos deberían formar parte de las políticas públicas de la Administración Local y Autonómica para poder garantizar que el acceso a la vivienda sea un derecho de la ciudadanía y no un producto de mercado excluyendo para aquellos que se lo puedan permitir. Porque debemos acordar que acceder a una vivienda es un derecho recogido en la Constitución y por lo tanto una responsabilidad pública.

El pasado Pleno del 29 de abril de 2010 a propuesta de BLOC y PSOE, con las aportaciones del Partido Popular, acordó *“APOYAR A LA FUNDACIÓN VIVIENDA Y DEPORTE ANTE OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES FINANCIERAS.”* con 24 votos a favor.

Esta Fundación ha estado trabajando desde entonces en la consecución de los objetivos de promoción de vivienda que persigue.

Las gestiones realizadas por la Fundación han dado su disfrutado y en la actualidad existe un preacuerdo con el Instituto de Crédito Oficial. No obstante, con tal de obtener la financiación necesaria el ICO pide el apoyo institucional a la promoción.

Conscientes de la necesidad de una promoción de estas características referente a los colectivos a quien va dirigida. Conscientes que en el tema de la vivienda las instituciones públicas deben intervenir, entre otros puntos con tal de reducir el precio de venta de la misma –que es el principal elemento que dificulta la consecución de este derecho-. Conscientes que con la iniciativa de esta Fundación, el Ayuntamiento puede erigir una política de promoción de vivienda con resultados nefastos para la ciudad.

Pedimos al Pleno que tome en consideración aprobar el siguiente ACUERDO:

Que, en ejecución del mandato plenario de 29 de abril de 2010, el Ayuntamiento se comprometa a la subrogación automática en la posición de la Fundación Vivienda y Deporte, para que la misma pueda recibir la financiación del Instituto de Crédito Oficial que precisa.”

En el debate, El Grupo Popular Municipal propone la retirada del asunto del orden del día.
Sometida dicha propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sras. Fernández Chirivella y Sánchez.- Votos a favor: 14, de los Sres./as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, González, Paz, Cano, Olmos y García Benítez. Votos en contra: 7, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco y García Muñoz. Abstenciones: 2, de los Sres. López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP, SP y Sr. García Benítez, 7 votos en contra de PSOE y BLOC y 2 abstenciones de EU, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

En estos momentos el Sr. García Benítez abandona definitivamente la sesión.

18 PROPOSICIÓN BLOC PARA INSTAR A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL A LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EN EL CEAM DE SAGUNTO. EXPTE. 22/11-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sras. Fernández Chirivella y Sánchez y Sr. García Benítez.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 0 horas y 25 minutos el Sr. Alcalde es sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano, hasta las 0 horas y 45 minutos.

Leída la proposición política por el Grupo municipal BLOC cuyo tenor literal es el siguiente:

“A lo largo de esta legislatura, las personas mayores usuarias del CEAM de Sagunt han acudido a este Pleno con tal de mostrar sus inquietudes y tratar de atender a sus necesidades.

De esta forma han podido realizar actividades como los bailes y ampliar los horarios del Centro.

No obstante hay que aclarar que si se ha podido atender a estas necesidades ha sido gracias a la presión de los propios interesados, debido a que el diálogo y la negociación en el seno del propio CEAM no ha sido la adecuada.

En este sentido aún quedan reivindicaciones por cumplir que las personas mayores siguen reclamando. ¿Cómo es posible que, los sábados, que es cuando se goza del tiempo de esparcimiento, nuestros mayores no tengan un punto de encuentro en el CEAM? Acaso la instalación donde se ubica el CEAM no es de titularidad municipal, aunque la gestión del centro de la Consellería de Bienestar Social? ¿Acaso el ayuntamiento no puede utilizar las instalaciones de forma compartida con la propia Consellería y ofrecer un servicio que nuestros mayores reclaman desde hace años?

En la Casa de la Juventud, por ejemplo, coexisten Servicios de la Consellería de Educación, Actividades Deportivas y Servicios a la Juventud. Por qué no utilizar el CEAM, como CEAM y como Espacio Municipal del Mayor?

Además, y por desgracia, algunos usuarios del Centro nos han trasladado, quejas reiteradas de la problemática existente en el CEAM en cuanto al poco diálogo y actitudes abiertas y democráticas con la Dirección del Centro a la hora de tomar decisiones, que incluso han llegado a lamentables enfrentamientos personales y denuncias en los juzgados, que se deben evitar.

En todo organismo público se debe garantizar la pluralidad de opiniones e ideas, siempre partiendo del respeto común y se deben respetar las mayorías y las minorías, sobre todo desde los órganos representativos de esos organismos. Además tanto personal como usuarios del CEAM deben velar por un buen ambiente y por garantizar la participación de todos y todas, aunque se mantengan opiniones diferentes e, incluso opuestas.

No podemos permitir, como Ayuntamiento que la sensación de censura o de persecución de las voces discordantes se instale entre los usuarios del Centro, porque ese ambiente va en contra del propio CEAM y de todas aquellas acciones que en el mismo se desarrollan.

Por todo eso, proponemos al Pleno los siguientes ACUERDOS

1.- Establecer con el CEAM una coordinación de horarios para poder utilizar las instalaciones de la Plaza del Hospital, como CEAM y como Espacio Municipal del Mayor, de tal forma que se atiendan a las necesidades de apertura de las instalaciones que las personas mayores piden.

2.- Que el Ayuntamiento de Sagunt pida las explicaciones y aclaraciones necesarias a la Dirección del Centro de Atención al Mayor de Sagunt e inste a la misma a trabajar con tal de mejorar el ambiente del CEAM de tal forma que todos sus usuarios se sienten identificados con el mismo.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sras. Fernández Chirivella y Sánchez y Sr. García Benítez.- Votos a favor: 9, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Votos en contra: 9, de los Sres./as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez y Peris. Abstenciones: 4, de los Sres. González, Paz, Cano y Olmos.

Producido un empate, se repite la votación en aplicación de lo previsto en el artículo 95.4 del ROM, persistiendo el empate; por lo que al decidir el voto de calidad del Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PSOE, EU y BLOC, 9 votos en contra de PP y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

En estos momentos los Sres. Vayá y Serrano se ausentan momentáneamente de la sesión.

19 PROPOSICIÓN BLOC, SOBRE VIABILIDAD DEL CLUB DE BALONMANO FEMENINO MAR SAGUNT. EXPTE. 23/11-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 5, Sres./as. Fernández Chirivella, Sánchez, García Benítez, Vayá y Serrano.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José

Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política por el Grupo municipal BLOC cuyo tenor literal es el siguiente:

“El equipo de balonmano femenino, Mar Sagunt, antes Astroc, ha sido durante los últimos años y es en la actualidad uno de los más representativos de la Ciudad, y el único que ha representado a Sagunto a nivel internacional en diferentes competiciones deportivas a nivel de juego de equipo. Es evidente que la proyección estatal y europea del municipio es un valor de primer orden que hay que preservar, y además el deporte de élite es un incentivo para potenciar el deporte de base.

Es público y notorio que el equipo está sufriendo serias dificultades económicas que están poniendo en peligro su viabilidad y continuidad. Incluso esta semana dos jugadoras han debido abandonar sus viviendas por no poder hacer frente a los alquileres. Por no recordar que esta temporada el equipo ha debido disputar los dos encuentros de clasificación en la competición europea en Rusia, ya que no disponía de presupuesto suficiente. Es inadmisibles que un equipo que ha ganado todas las competiciones estatales: Liga, Copa de la Reina y ABF, además de destacar en las competiciones europeas, se encuentre en esta situación.

La causa se debe buscar en la disminución de las ayudas institucionales de la Diputación y la Generalidad, pero sobretodo en la ausencia de patrocinadores privados importantes. A pesar de la crisis, hay en esta ciudad grandes empresas que deberían participar activamente en la promoción deportiva, entre otras las que están obteniendo importantes contratos de la administración municipal.

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento debe negociar de manera urgente con la Diputación y la Generalidad un aumento de las subvenciones que asegure la continuidad de este emblemático club valenciano.

SEGUNDO: El gobierno municipal se compromete a plantear de manera inmediata líneas de patrocinio con las empresas que están ubicadas en el municipio o son beneficiarias de contratos de obras.”

Durante el debate los Grupos PP y PSOE presentan una enmienda de modificación del primer punto de la parte dispositiva para que quede de la siguiente manera:

“PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sagunto solicite a la Generalitat Valenciana que conceda una subvención, y a la Diputación Provincial de Valencia la firma de un contrato/ convenio de patrocinio con el Club Balonmano Mar Sagunt, en condiciones y cuantía similar a la de otros clubes que se encuentran en la misma categoría nacional de deportes de equipo y participen en competiciones internacionales.”

Sometida la enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 5, Sres./as. Fernández Chirivella, Sánchez, García Benítez, Vayá y Serrano.- Votos a favor: 16, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Abstenciones: 4, Sres. González, Paz, Cano y Olmos; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y EU y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

Aprobar la enmienda arriba transcrita.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 5, Sres./as. Fernández Chirivella, Sánchez, García Benítez, Vayá y Serrano.- Votos a favor: 16, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Abstenciones: 4, Sres. González, Paz, Cano y Olmos; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y EU y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sagunto solicite a la Generalitat Valenciana que conceda una subvención, y a la Diputación Provincial de Valencia la firma de un contrato/ convenio de patrocinio con el Club Balonmano Mar Sagunt, en condiciones y cuantía similar a la de otros clubes que se encuentran en la misma categoría nacional de deportes de equipo y participen en competiciones internacionales.

SEGUNDO: El gobierno municipal se compromete a plantear de manera inmediata líneas de patrocinio con las empresas que están ubicadas en el municipio o son beneficiarias de contratos de obras.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Vayá y Serrano.

20 PROPOSICIÓN EU, DESAHUCIO DE VIVIENDA EN EL SUNP-II ESTE. EXPTE. 24/11-M.-

La presente proposición se retira por los ponentes, al haberse unificado con el punto 16.

21 PROPOSICIÓN EU SOBRE MODIFICACIÓN HIPOTECARIA. EXPTE. 25/11-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sras. Fernández Chirivella y Sánchez y Sr. García Benítez.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 1,10 horas el Sr. Alcalde es sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano hasta las 1,12 horas.

Leída la proposición política por el Grupo municipal EU en la que se introducen modificaciones presentadas por el Grupo PSOE aceptadas por el ponente, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“Visto que con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Visto que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 i 2010 en el Estado Español se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y que las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000.

Visto que cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc. Así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Visto que esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y o tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa, con la Unión Europea se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobre valoración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que hora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas del suelo.

Visto que consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Considerando que todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato Constitucional, especialmente recogido en el Artículo 47 de la Constitución Española, que dice: “Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...” pero también en el Artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el Artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión) así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado Español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 –que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 -que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Considerando que todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

Considerando que la pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

Considerando que, como consecuencia de lo anterior, los desahucios –aun más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera- conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social, y considerando que los Ayuntamientos tienen el encargo de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal.

El Pleno Municipal del 31 de Marzo de 2011 adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, estudie una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

Para ello, instamos al Parlamento Español a que se constituya en su seno una Comisión de estudio en este sentido.

SEGUNDO: Instar al Gobierno a implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

TERCERO: Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sras. Fernández Chirivella y Sánchez y Sr. García Benítez.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Abstenciones: 4, de los Sres. González, Paz, Cano y Olmos; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor y 4 abstenciones, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

22 PROPOSICIÓN EU, CIERRE DE LAS CENTRALES NUCLEARES. EXPTE. 26/11-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sras. Fernández Chirivella y Sánchez y Sr. García Benítez.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá,

Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política por el Grupo municipal EU cuyo tenor literal es el siguiente:

“La tragedia que ha vivido Japón en los últimos días como consecuencia de un terremoto de magnitud 9 y un tsunami de enormes dimensiones ha provocado en este país miles de muertos y enormes pérdidas materiales que sin duda han suscitado la solidaridad de todos/as los/as ciudadanos/as.

Este desastre natural ha provocado, además, graves daños en la central nuclear de Fukushima en la que se han producido varias explosiones y que ha liberado material radiactivo sin que hasta el momento se haya podido controlar definitivamente la situación. También ha sido preciso parar otras 11 centrales nucleares ante las dudas sobre los posibles daños que las sucesivas réplicas del terremoto pudieran provocar.

La consecuencia añadida al propio desastre natural por el riesgo de fuga de material radiactivo ha provocado la evacuación de miles de personas y ha puesto en evidencia los problemas de seguridad de la propia central y las consecuencias que un accidente en la misma puede conllevar.

En definitiva lo que ha ocurrido en la central de FUKUSHIMA ha puesto de manifiesto la dificultad para garantizar la seguridad de unas instalaciones como las centrales nucleares (algunas de ellas muy antiguas) cuyos efectos sobre la población en caso de fuga radioactiva son nefastos e incalculables en términos de salud y calidad de vida.

Se ha abierto en definitiva, nuevamente, un debate sobre la seguridad de las centrales nucleares, los riesgos de este tipo de energía, y la oportunidad o no de mantener la generación de energía por este medio en todo el mundo y también en nuestro país.

Hemos asistido en los últimos días a la alarma que ha provocado la situación de la central nuclear de Fukushima en los gobiernos de Europa, que han tomado decisiones para reestudiar la seguridad de la producción energética nuclear y de replantearse o repensarse sus proyectos en esta materia. A la vez ha sido muy importante el debate abierto sobre esta cuestión en la sociedad civil, en el que la mayoría de la población manifiesta una opinión contraria a este tipo de instalaciones.

En nuestro país este debate también ha surgido en este momento y justo después de que se haya aprobado en el Congreso de los Diputados una iniciativa dirigida a poder ampliar la vida útil de las centrales nucleares más allá de los cuarenta años previstos.

Hoy en nuestro país la producción energética de fuente nuclear supone aproximadamente un 20 % del mix energético nacional, una cantidad que puede ser sustituido paulatinamente con el incremento de energía generada por otras vías más limpias y seguras como son las energías renovables.

Los problemas de seguridad de las centrales nucleares, los riesgos que conllevan la imposibilidad de garantizar la seguridad absoluta de las mismas, las consecuencias terribles que un posible accidente provocan para la población en radios de acción altísimos, la dificultad de gestión de los residuos nucleares, obligan a nuestro juicio a repensarse la utilización de este tipo de energía y a buscar otras alternativas posibles y viables que nos permitan disponer de la energía que precisamos y a la vez no correr riesgos de difícil control.

Por ello es imprescindible elaborar ya un Plan Energético Nacional en el que se contemplen las necesidades del país, la capacidad de generación de energía y de ahorro, las fuentes posibles y las alternativas a la situación actual.

En este plan energético, a nuestro juicio, se debe incluir el cierre paulatino y ordenado de todas las centrales nucleares existentes en nuestro país, cuya producción de energía se debería ir

sustituyendo por la generada por otras fuentes más seguras y más limpias como, por ejemplo, potenciando y desarrollando hasta sus máximas posibilidades las energías renovables.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto se propone al pleno del Ayuntamiento de Sagunto que adopte los siguientes ACUERDOS:

1º Manifestar nuestra solidaridad con el pueblo de Japón que está sufriendo esta situación tan difícil provocada por el terremoto, el tsunami posterior y los riesgos derivados de una posible fuga radioactiva de la central nuclear de FUKUSHIMA.

2º Exigir al Gobierno de España que no adopte ningún acuerdo de ampliación de la vida útil de las centrales nucleares activas en nuestro país.

3º Decretar el cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña arbitrando un plan urgente de dinamización socioeconómica de la comarca que dé alternativas de empleo a los/as trabajadores/as de la central y mantenga la actividad productiva alternativa de la central.

4º Proceder al cierre cautelar, para someterlas a un riguroso estudio de seguridad, de las centrales nucleares de Almaraz, Ascó y Cofrentes que, aunque entraron en funcionamiento en la década de los 80, tienen tecnología de la década anterior.

5º Exigir al Gobierno de España que ponga en marcha la elaboración de un PLAN ENERGÉTICO NACIONAL con la participación de todas las fuerzas políticas presentes en el Congreso de los Diputados y con la participación activa de la sociedad civil y en especial del movimiento ecologista que ha demostrado un profundo conocimiento de esta problemática y algunas de cuyas propuestas son apoyadas mayoritariamente por la sociedad española.

6º Mostrar nuestra apuesta por la generación de energía eléctrica a través de fuentes limpias y en ese sentido exigir al Gobierno de España que apueste y apoye la alternativa de las energías renovables para ampliar el porcentaje de generación en el marco del mix energético nacional.

7º Exigir al Gobierno de España que elabore un plan de cierre ordenado y paulatino de todas las centrales nucleares en nuestro país, sustituyendo su generación de energía por otras fuentes más limpias y seguras.

8º Declarar a nuestro municipio como “municipio desnuclearizado”, manifestando nuestra firme voluntad de no autorizar instalaciones nucleares en nuestro territorio.

De la presente Moción se dará traslado:

- Al presidente de Gobierno de España.
- Al ministro de Industria.
- A la ministra de Medio Ambiente rural y marino.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- Al Presidente del Consell y a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas.”

Y no obstante el informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 31 de Marzo de 2011.

En el debate, el Grupo Municipal Socialista presenta las siguientes enmiendas:

“1º.- En el punto tercero de la parte dispositiva, donde habla del cierre de la central de Santa María de Garona expresar “en 2013 tal y como está previsto, arbitrando ...”

2º.- Modificar el punto sexto de la parte dispositiva para que quede con la siguiente redacción: “Mostrar nuestra apuesta por la generación de energía eléctrica a través de fuentes limpias y, en este sentido, pedimos al Gobierno de España que siga apostando y apoyando, la alternativa de las energías renovables”.

Sometida la enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sras. Fernández Chirivella y Sánchez y Sr. García Benítez.- Votos a favor: 9, Señores/as. Calero, José Luis Chover,

Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Votos en contra: 9, de los Sres./as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez y Peris. Abstenciones 4, de los Sres. González, Paz, Cano y Olmos; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Producido un empate, se repite la votación en aplicación de lo previsto en el artículo 95.4 del ROM, persistiendo el empate; por lo que al decidir el voto de calidad del Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PSOE, EU y BLOC, 9 votos en contra de PP y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el PSOE.

A continuación, sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sras. Fernández Chirivella y Sánchez y Sr. García Benítez.- Votos a favor: 9, Señores/as. Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Votos en contra: 9, de los Sres./as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez y Peris. Abstenciones 4, de los Sres. González, Paz, Cano y Olmos; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Producido un empate, se repite la votación en aplicación de lo previsto en el artículo 95.4 del ROM, persistiendo el empate; por lo que al decidir el voto de calidad del Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PSOE, EU y BLOC, 9 votos en contra de PP y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

D.1. ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIGIÉNICA Y LÚDICA INSTALADA POR LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO EN LAS PLAYAS DE SAGUNTO.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sras. Fernández Chirivella y Sánchez y Sr. García Benítez.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, González, Paz, Cano, Olmos, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General en fecha 29 de Marzo de 2011, a cuyo tenor literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por parte del Departamento de Playas se ha entregado a esta Secretaría en fecha 29 de marzo de 2011 el expediente administrativo de referencia a los efectos de que se informe jurídicamente al respecto, previa a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Segundo.- Se adjunta al expediente propuesta de convenio redactado por la Agencia Valenciana de Turismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Normativa aplicable.- La institución de la encomienda de gestión se regula en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en las normas que haya dictado la Administración encomendante.

En este sentido y por su importancia se reproduce íntegramente el citado artículo 15:

«Artículo 15. Encomienda de gestión.

1. *La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.*

2. *La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.*

3. *La encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formación de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.*

4. *Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local.*

5. *El régimen jurídico de la encomienda de gestión que se regula en este artículo no será de aplicación cuando la realización de las actividades enumeradas en el apartado primero haya de recaer sobre personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, ajustándose entonces, en lo que proceda, a la legislación correspondiente de contratos del Estado, sin que puedan encomendarse a personas o Entidades de esta naturaleza actividades que, según la legislación vigente, hayan de realizarse con sujeción al derecho administrativo».*

SEGUNDA.- Naturaleza.- La encomienda de gestión es una forma de ejercer las propias competencias, sin necesidad de transferir ni la titularidad ni el ejercicio de las mismas, en aquellos casos en que la entidad de que se trate no dispone de los medios adecuados para ello o simplemente por razones de eficacia.

Con la encomienda se crea una relación jurídico-pública de carácter bilateral que, por su implícito contenido económico, es además contractual (asimilable a un arrendamiento de obra y/o servicios).

TERCERA.- Formalización.- El pacto de encomienda ha de ser expreso y, de hecho, la encomienda de gestión entre distintas Administraciones debe formalizarse en un convenio el cual ha de tener el contenido del artículo 15.3 y 9 de la Ley 30/1992, debiéndose a posteriori publicarse en un Diario Oficial como requisito de eficacia.

El convenio administrativo que consta en el expediente se ajusta al contenido previsto en la ley.

Asimismo, por parte de la Junta de Gobierno Local se ha valorado la necesidad de aceptación de tal encomienda, así como los medios transferidos para su desempeño.

CUARTA.- Normativa supletoria.- En lo no previsto en el pacto de encomienda o en la regulación específica a la que se acoge éste, habrá que estar a la legislación sobre contratos administrativos.

QUINTA.- Órgano municipal competente.- De acuerdo con el artículo 22.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye al Pleno de la Corporación «*La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas*». Más concretamente, el artículo 47.2.h) de la citada Ley determina que corresponde al Pleno de la Corporación aprobar la aceptación de encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, siendo además preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En base a los anteriores antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas, una vez se haya tramitado el expediente conforme a lo informado, cabe formular la siguiente conclusión:

Se INFORMA FAVORABLEMENTE la aceptación de la encomienda de gestión de la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la Agencia Valenciana de Turismo en las playas de Sagunto, así como el convenio administrativo que consta en el expediente.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sras. Fernández Chirivella y Sánchez y Sr. García Benítez.- Votos a favor: 12, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Peris, González, Paz, Cano y Olmos. Votos en contra: 9, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP y SP y 9 votos en contra de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA:

Aceptar la encomienda de gestión de la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la Agencia Valenciana de Turismo en las playas de Sagunto, así como el convenio administrativo que a continuación se reproduce:

ACUERDO ENTRE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNT PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIGIÉNICA Y LÚDICA INSTALADA POR LA AGÈNCIA EN LAS PLAYAS DE ESE MUNICIPIO.

En Valencia, a

dos mil once.

De un parte, la Hble. Sra. BELÉN JUSTE PICÓN, Consellera de Turismo de la Generalitat, y Presidenta de la Agència Valenciana del Turisme que interviene en nombre y representación de esta última, Entidad de Derecho Público sujeta a la Generalitat, con personalidad jurídica propia, y que se regula por lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Turismo de la Comunitat Valenciana, y por lo dispuesto en el Decreto 209/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Agència Valenciana del Turisme y en el artículo 3 del Decreto 123/2007, de 27 de julio, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y funcional de la Conselleria de Turismo. El domicilio de la referida Entidad de Derecho Público, a efectos del presente documento, es el sito en Valencia, Avenida de Aragón, número 30, planta octava.

Su legitimación y representación para este acto se deriva de su condición de Consellera de Turismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 1 del Decreto 13/2009, de 27 de agosto, del President de la Generalitat por el que se nombran vicepresidentes, consellers, secretario y portavoz del Consell, y a quien corresponde ostentar la presidencia de la citada Agència Valenciana del Turisme, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 5 del referido Decreto 209/2004, de 8 de octubre, hallándose autorizada para la firma de este Convenio en virtud de lo dispuesto en la letra e del número 2 del citado artículo 5.

De otra, Sr. ALFREDO CASTELLÓ SÁEZ del Ilmo. Ayuntamiento de SAGUNT, su legitimación y representación para este acto se deriva de su condición y cargo de Alcalde-Presidente del referido Ayuntamiento, autorizado para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes, según intervienen,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Agència Valenciana del Turisme a lo largo de los últimos años y a través del desarrollo de sucesivos programas de turismo de litoral ha venido dotando a las playas de la Comunitat Valenciana de diversa infraestructura, una, de carácter higiénico, como son los lavapiés con agua tratada de mar, con sus conducciones y estaciones de bombeo, sus sistemas de captación de aguas, pasarelas, máquinas para la limpieza de arena, etc.; otra, de carácter lúdico-deportivo, como son juegos infantiles, juveniles y elementos deportivos, como redes de voley, porterías de fútbol-playa, áreas bio-saludables, señalización, carteles y otros elementos.

La actuación de la Agència a través de los mencionados programas de turismo de litoral, no se ha reducido al suministro e instalación de tales elementos, sino que también ha desarrollado, de forma continuada, acciones de reparación y mantenimiento de tales elementos, necesaria por el uso de tales instalaciones y por la agresividad del medio donde las mismas están instaladas.

Todas estas acciones, tanto las de suministro e instalación, como las de mantenimiento han permitido establecer unos parámetros de calidad básicos y homogéneos en todas las playas de la Comunitat Valenciana, así como una "imagen" definida y distintiva respecto a otras playas del Estado.

SEGUNDO.- El desarrollo de las actuaciones en materia de infraestructura turística de litoral por parte de la Agència Valenciana del Turisme, hace necesario en la actualidad, por una parte, continuar la realización de dichas actuaciones, en especial las de conservación y mantenimiento, y por otra parte, en aras a una mayor eficiencia y a un control más directo de tales actuaciones, descentralizar su gestión, control y mantenimiento a favor de las Corporaciones Locales de los Municipios del litoral de la Comunitat Valenciana, descentralización esta que ya ha tenido lugar, como primera experiencia en el ejercicio de 2009.

El desarrollo de las tareas de mantenimiento y reparación, la reubicación de los diferentes elementos instalados, según las incidencias que se produzcan en la franja de playa, la retirada tras la temporada estival o de baño, que en cada localidad presenta peculiaridades y calendario propio, el almacenaje posterior, la observación de su uso por los visitantes y turistas, la coordinación de todo ello con otras actuaciones desarrolladas en las playas, exige la inmediatez del control y gestión en cada municipio de litoral, seguimiento directo éste que no puede prestar la Agència Valenciana del Turisme por falta de medios personales y técnicos en los correspondientes términos municipales, medios “in situ” de los que sí disponen los correspondientes municipios.

A lo largo de los ejercicios anteriores, y conforme la Agència Valenciana del Turisme ha venido desarrollando sus programas y actuaciones en materia de turismo de litoral, los respectivos servicios municipales han ido adquiriendo un mayor protagonismo e intervención en la gestión de esta infraestructura turística de litoral instalada por la Agència, intervención ésta que precisa ser dotada de un adecuado instrumento jurídico cual es un acuerdo de encomienda de gestión, que formalice y delimite el ámbito de actuaciones de cada una de las administraciones intervinientes.

TERCERO.- Que como consecuencia de la realización de tales programas de turismo litoral el Municipio de SAGUNT tiene actualmente instalada en sus playas la infraestructura turística de litoral propiedad de la Agència Valenciana del Turisme que se describe en el Anexo nº I del presente convenio.

El citado Municipio, está interesado en efectuar la gestión, control, conservación y mantenimiento de la infraestructura turística de litoral a la que se refiere el párrafo anterior, y en obtener de la Agència Valenciana del Turisme los recursos económicos necesarios para su mantenimiento y conservación.

CUARTO.- Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambas partes, según intervienen suscriben el presente **ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN** que se registrá a través de las presentes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO.- Constituye el objeto del presente acuerdo, la encomienda de la gestión del mantenimiento, reparación y conservación de la infraestructura turística de litoral instalada en las playas del Municipio de SAGUNT, de la que resulta titular la Agència Valenciana del Turisme, al Ayuntamiento de SAGUNT; para el periodo comprendido entre el uno de abril de dos mil once y el quince de octubre de dos mil once.

En virtud del presente acuerdo, el Ayuntamiento de SAGUNT, como entidad encomendada, realizará, por sí o mediante la contratación de terceros, el mantenimiento reparación y conservación de la infraestructura turística de litoral, manteniendo la Agència Valenciana del Turisme como administración encomendante la titularidad de los elementos que la conforman.

SEGUNDA.- GESTIÓN MATERIAL QUE SE ENCOMIENDA.-

La gestión material de las actividades que se encomiendan y para el periodo comprendido entre el uno de abril de dos mil once y el quince de octubre de dos mil once, son las siguientes:

2.1.- Control y supervisión de que todos los elementos que conforman la infraestructura turística de litoral instalada en las playas del municipio, descrita en el expositivo tercero anterior, permanezcan con la misma finalidad de uso, localización y destinados a ser utilizados, y para dar servicio a los visitantes y usuarios de las playas del municipio.

2.2.- A solicitar las autorizaciones anuales para su instalación a la Demarcación de Costas correspondiente, así como cualesquiera otras licencias y autorizaciones que resulten preceptivas.

2.3.- A conservar, reparar, mantener, limpiar, pintar y recolocar los elementos de la infraestructura turística de litoral instalada en el municipio, con la debida diligencia, y de acuerdo con las prescripciones técnicas que se contienen en el Documento Anexo II del presente acuerdo. La reparación deberá efectuarse con lo materiales equivalente a los existentes.

2.4.- A mantener los carteles explicativos, logotipos, marcas, distintivos y carteles identificativos de las marcas y denominaciones turísticas de la Comunitat Valenciana, así como las marcas y menciones indicativas de la financiación a través de fondos europeos.

2.5.- A retirar los elementos deteriorados y que no sean susceptibles de reparación, en cuyo caso tal retirada deberá ser comunicada a la Agència Valenciana del Turisme, para su control.

2.6.- A informar regularmente a la Agència Valenciana del Turisme de la ejecución e incidencias, si las hubiere, de las actuaciones que se vayan realizando.

2.7.- A atender y cumplir las sugerencias e indicaciones emitidas por la Agència Valenciana del Turisme para la mejor prestación del servicio y para mantener unos niveles de calidad e imagen homogéneos y coordinados con el resto de las playas de la Comunitat Valenciana.

TERCERA.- PRESUPUESTO. FORMA DE PAGO.-

3.1.- El importe total de la presente encomienda se fija en un máximo de QUINCE MIL 15.000,00 EUROS, que se pagará, en la forma que más adelante se establece al Ayuntamiento de SAGUNT, con cargo al presupuesto de la Agència Valenciana del Turisme para 2011, Capitulo II, Subprograma 511, "Mantenimiento, reparaciones e inspecciones".

No se abonarán gastos de inversión, (Capitulo VI del Ayuntamiento).

El importe antes establecido se destinará por el Ayuntamiento al pago de las contrataciones de servicios, gastos de personal, honorarios, repuestos necesarios, medios auxiliares, transporte, tasas, impuestos, y demás gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actuación de reparación y conservación de la infraestructura turística de litoral antes mencionada durante el periodo comprendido entre el uno de abril de dos mil once y el quince de octubre de dos mil once.

3.2.- El pago por parte de la Agencia Valenciana del Turisme al Ayuntamiento de los gastos ocasionados por la gestión de la presente encomienda, hasta el importe máximo antes establecido, será satisfecho a la finalización de la actuación de reparación y conservación de la infraestructura turística de litoral y justificación o rendición de cuentas en la forma que se establece en la cláusula cuarta siguiente.

CUARTA.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENCOMIENDA.

4.1.- **Plazo de presentación de la documentación.-** El plazo límite de presentación de toda la documentación justificativa relacionada en el apartado 4.2 siguiente será de treinta días naturales desde la fecha de la última factura, sin que en ningún caso, y con independencia de la fecha de la factura, pueda exceder dicha aportación de documentación justificativa el plazo máximo del dieciséis de noviembre de dos mil once.

4.2.- Para proceder al pago al Ayuntamiento de SAGUNT de la cantidad que corresponda se deberá aportar, por parte de dicho Ayuntamiento, (enumerada, intitulada, descrita y definida como a continuación se expone), la siguiente documentación justificativa:

4.2.1.- a) Copia de las facturas originales a nombre del Ayuntamiento debidamente cotejadas y relativas a las actuaciones objeto de la encomienda.

b) Memoria económica con detalle pormenorizado de los gastos habidos como consecuencia de las actuaciones objeto de la encomienda, relación de las facturas con su emisor, número, concepto e importe y que se correspondan con las copias de las facturas citadas en el apartado "a" anterior firmada por el órgano competente del ayuntamiento.

c) Copia debidamente cotejada de los documentos de reconocimiento de la obligación de su pago expedido por el órgano competente del Ayuntamiento.

d) Declaración-compromiso de no incluir los gastos objeto de la encomienda, como partidas de gastos para la determinación del denominado componente adicional de los denominados convenios de compensación financiera propios de los municipios turísticos, ni de haber recibido otras ayudas o subvenciones para la financiación de la actuación objeto de encomienda.

e) Declaración de haberse cumplido la Ley de Contratos del Sector Público y de no ser deudor de la Generalitat por reintegro de subvenciones.

f) Memoria técnica descriptiva de las actuaciones objeto de la encomienda, firmada por el responsable municipal de playas.

4.2.2.- La documentación a la que se refieren los apartados b) c) d) y e), podrá, si así lo estima oportuno el Ayuntamiento, agruparse en un único documento en el que aparezcan debidamente reflejados estos apartados.

4.2.3.- En el caso de que la totalidad o parte de las actuaciones objeto de encomienda sean realizadas directamente por personal propio del Ayuntamiento, deberá aportarse nóminas y certificación del interventor municipal, u órgano municipal competente, señalando qué porcentaje de las mismas resulta imputable al desarrollo de las actuaciones objeto de encomienda.

4.3.- Por parte de la Agència Valenciana del Turisme se procederá al pago del importe de la encomienda de gestión al Ayuntamiento una vez realizadas la actuación

Encomendada y cumplidas por el citado Ayuntamiento todas las obligaciones, condiciones y trámites establecidos en el presente acuerdo, para lo cual por parte del Servicio de Infraestructuras de la Agència Valenciana del Turisme, con el Visto Bueno del Director General de Turismo, deberá emitirse un informe acreditativo de que las actuaciones contratadas por el Ayuntamiento se ajustan a lo establecido en el presente Acuerdo. Las cantidades a abonar por los conceptos antes relacionados serán satisfechas por la Agència Valenciana del Turisme directamente al Ayuntamiento, que las destinará al pago de gastos, prestaciones y servicios profesionales, empresas o entidades que realicen las correspondientes actuaciones objeto del presente acuerdo.

Asimismo, la Agència Valenciana del Turisme, y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias procurará obtener el suministro e instalación de nuevos elementos que se integren en la infraestructura de litoral existente en las playas del citado municipio.

QUINTA.- NUEVAS INCORPORACIONES DE ELEMENTOS.

En el supuesto de que por parte de la Agència Valenciana del Turisme se adquirieran más elementos de infraestructura turística de litoral para su instalación en las playas del Municipio de SAGUNT, dichos elementos, sin perjuicio de la garantía establecida y de las obligaciones para el contratista derivadas de la misma, quedarán incorporados al régimen de encomienda de gestión determinado en el presente acuerdo.

SEXTA.- DURACIÓN.-

La vigencia del presente acuerdo y encomienda de gestión, surtirá efecto desde el momento de su firma, hasta la finalización de las actuaciones en el mismo previstas, y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de los plazos establecidos para la justificación por parte del Ayuntamiento. No obstante la fecha de otorgamiento del presente convenio, la justificación de las actuaciones puede efectuarse desde el 1 de abril de 2011.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.-

El Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Agència Valenciana del Turisme y Ayuntamiento de SAGUNT quedará resuelto, en el caso de que no tuviesen lugar las actuaciones en el mismo previstas.

Asimismo el presente Acuerdo quedará resuelto por mutuo acuerdo de las partes, y por el incumplimiento por cualquiera de ellas, de las estipulaciones previstas en el mismo.

Si por causas imputables al Ayuntamiento no se llevara a cabo la actuación objeto del presente acuerdo, éste quedará automáticamente rescindido.

OCTAVA.- OTROS ASPECTOS.-

8.1.- La prestación de los servicios objeto de la presente encomienda no implican cesión de los elementos de la infraestructura turística de litoral de la Agència Valenciana del Turisme que seguirá ostentando su titularidad.

8.2.- Ambas partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión, la colaboración prestada por la otra parte, incorporando los respectivos anagramas y logotipos en dicho material de difusión; excepción hecha de aquellas actuaciones realizadas por la Agència Valenciana del Turisme en un ámbito superior al del Municipio de SAGUNT.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

9.1.- El presente Acuerdo de Encomienda de Gestión es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2.- Las dudas y controversias que puedan surgir con motivo de la interpretación y aplicación de la presente encomienda, y que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, se resolverán de conformidad con la normativa aplicable en derecho, y serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

Las partes, leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su integro contenido, lo suscriben y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

BELÉN JUSTE PICÓN

ALFREDO CASTELLÓ SÁEZ

CONSELLERA DE TURISME

**ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE SAGUNT**

Anexo:

SAGUNT

AREAS DE JUEGOS JUVENILES (DE 8 A 14 AÑOS): 4
AREAS DE JUEGOS INFANTILES (DE 3 A 7 AÑOS): 1
AREAS DEPORTIVAS TIPO VOLEY-PLAYA, FÚTBOL-PLAYA, BASKET-PLAYA, ETC: 28
DUCHAS: 0
LAVAPIÉS: 60
PAPELERAS: 210
GRUPOS DE PAPELERAS DE RECOGIDA SELECTIVA: 23
PASARELAS DESMONTABLES: 4.064,90
PASARELAS ANCHO 1,20 METROS: 1.425,58
PASARELAS ANCHO ESPECIAL 2,40 METROS: 911,08

(INFRAESTRUCTURA HIGIÉNICA)

**DE LAS OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS DE REPARACIÓN Y
MANTENIMIENTO, DE LA INFRAESTRUCTURA HIGIÉNICA (DUCHAS,
LAVAPIÉS Y ESTACIONES DE BOMBEO CON SUS CANALIZACIONES).**

**EQUIPOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DUCHAS, LAVAPIÉS CON
SUS CIMENTACIONES, ESTACIONES DE BOMBEO Y CANALIZACIONES,
PAPELERAS, PASARELAS DE DIVERSOS ANCHOS.**

TAREAS GENÉRICAS ENCOMENDADAS A CADA EQUIPO

Observar el estado de las playas a su cargo y comunicando al finalizar su jornada laboral al Responsable municipal designado al efecto, todas las anomalías que observen relativas a la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica.

En el caso de que la anomalía observada sea considerada como grave, esta comunicación debe ser inmediata tanto al responsable designado por el municipio.

En el caso de que no se hayan detectado anomalías o éstas sean leves, deberán comunicarlo así al final de la jornada al Responsable de los Equipos designado por el municipio.

En cuanto a las labores de limpieza de la infraestructura, tanto de los elementos de la infraestructura higiénica y sus canalizaciones, se prestará especial interés a la retirada de objetos punzantes y cortantes como pudieran ser latas, vidrios, etc. Para el correcto desempeño de estas tareas se dotará a los trabajadores por parte del contratista de los accesorios y protectores (guantes, etc.) necesarios.

Por lo que respecta a las reparaciones a desarrollar en la fase de mantenimiento, se considerarán reparaciones las derivadas de las tareas usuales y ordinarias de reparación y mantenimiento de las duchas, lavapiés y cualquier intervención sobre elementos higiénicos, papeleras y pasarelas. Así como comprenderán las sustituciones de cualquier elemento principal de las duchas o lavapiés, o la totalidad de las mismas, reubicación de las cimentaciones, así como las reparaciones sobre las canalizaciones.

DE LAS PAPELERAS

Comprobarán el estado de las papeleras, informando de cualquier desperfecto observado. Las limpiarán de cualquier suciedad en su superficie, repondrán si es necesario el vinilo de información vigente en esta temporada y eliminarán cualquier otra que fuera extraña.

En el caso de que la papeleras esté inclinada o tumbada la colocarán en posición correcta.

En el caso de que la cimentación esté a la vista, la cubrirán con arena y la colocarán correctamente. Si la cimentación está partida u ofrece algún borde esquistoso que pueda dañar al usuario

De las playas y cuando el cubo interior metálico esté deteriorado, lo comunicarán para que se proceda a la sustitución o reparación.

DE LAS PASARELAS

Comprobarán el estado de las pasarelas, reubicando aquellas que hayan sido desplazadas de su lugar original.

Las pasarelas que estén enterradas procederán a desenterrarlas y alinearlas.

En el caso de que observen desperfectos en las mismas actuarán de la siguiente manera si el desperfecto es importante y ofrece peligro a los usuarios, retirarán el tramo afectado.

DE LAS DUCHAS Y LAVAPIÉS

Comprobarán el buen estado de funcionamiento de todas y cada una de las duchas o lavapiés que les hayan sido asignadas, reparando si fuera necesario los rociadores o fluxores obturados o reponiendo los rociadores inexistentes, asimismo procederán de igual forma con los vinilos vigentes en esta temporada. En el caso de que sea necesario sustituir un fluxor averiado, (reparación menor), o detecten un problema importante de fontanería, comunicarán inmediatamente con el Responsable municipal. Éste, a su vez, requerirá la presencia para la reparación de dicha avería en el plazo de tiempo más breve posible, del equipo o equipos de reparación y mantenimiento.

Llevarán a cabo el aplane, alineación y nivelación de las cimentaciones de las duchas y lavapiés que hayan variado su posición inicial. También están incluidos la reparación de las conexiones a la red general de canalización y sus piezas especiales.

Limpiarán los cuerpos y las plataformas de las duchas y retirarán la arena cuando su acumulación impida el buen uso de éstas, dejando los alrededores de las duchas en perfecto estado de limpieza, retirando cualquier tipo de vegetación extraña o suciedades. El acceso a las duchas o lavapiés deberá quedar limpio, cómodo y seguro.

En el caso de que detecten alguna anomalía grave, pintada o cualquier otro defecto que no pudieran solucionar, comunicarán inmediatamente con el Responsable municipal.

Indicarán claramente en el parte diario aquellas duchas o lavapiés cuyo uso no sea aquel al que han sido destinadas.

(INFRAESTRUCTURA LÚDICO-DEPORTIVA)

**DE LAS OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS DE REPARACIÓN Y
MANTENIMIENTO, DE LAS ÁREAS LÚDICO DEPORTIVAS Y SUS CARTELES DE
SEÑALIZACIÓN**

*EQUIPOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARTELES DE
SEÑALIZACIÓN Y ÁREAS LÚDICO-DEPORTIVAS*

TAREAS GENÉRICAS ENCOMENDADAS A CADA EQUIPO

Observar el estado de las playas a su cargo, comunicando al finalizar su jornada laboral al Responsable municipal, todas las anomalías que observen relativas a las áreas lúdico deportivas instaladas en las playas.

En el caso de que la anomalía observada sea considerada como grave, esta comunicación debe ser inmediata tanto al responsable designado por el municipio.

En el caso de que no se hayan detectado anomalías o éstas sean leves, deberán comunicarlo así al final de la jornada al Responsable de los Equipos designado por el municipio.

Llevarán a cabo la limpieza y el mantenimiento, tanto de los elementos de la infraestructura lúdico-deportiva y de señalización como de las áreas de juego infantiles y juveniles, se prestará especial interés a la retirada de objetos punzantes y cortantes como pudieran ser latas, vidrios, etc. Para el correcto desempeño de estas tareas se dotará a los trabajadores de los accesorios y protectores (guantes, etc.) necesarios. Por lo que respecta a la limpieza y mantenimiento de los alrededores de las áreas de juego, a efectos de este contrato se entenderá comprendida la zona delimitada por un polígono imaginario trazado a dos metros del perímetro máximo resultante de los distintos elementos del área de juego.

Por lo que respecta a las reparaciones menores, éstas serán las derivadas de las tareas usuales y ordinarias de reparación y mantenimiento de las áreas lúdico deportivas. Por reparaciones mayores, se comprenderán las sustituciones de cualquier elemento principal de dichas áreas, como por ejemplo, de redes en los juegos de voley-playa.

En el caso de que detecten alguna anomalía grave, pintada o cualquier otro defecto que no pudieran solucionar, comunicarán inmediatamente con el Responsable designado por el municipio.

DE LOS CARTELES DE SEÑALIZACIÓN

Comprobarán el estado de los carteles, reparando cualquier desperfecto observado. Los limpiarán de cualquier suciedad en su superficie y eliminarán cualquier adhesivo o pegatina-graffitti que fuera extraño al mismo.

En el caso de que detecten alguna anomalía grave, pintada o cualquier otro defecto que no pudieran solucionar, comunicarán inmediatamente con el Responsable municipal, sustituyendo los vinilos deteriorados por otros nuevos facilitados por la Agència.

DE LAS ÁREAS DE JUEGO

Comprobarán el estado de los elementos, reparando, recolocando y dejando a punto para su utilización las distintas áreas de juego, informando de cualquier desperfecto observado. Los limpiarán de cualquier suciedad en su superficie y eliminarán cualquier adhesivo, graffitti o pegatina que fuera extraño.

En el caso de que detecten alguna anomalía grave, pintada o cualquier otro defecto que no pudieran solucionar, comunicarán inmediatamente con el Responsable municipal.

SEGUNDA PARTE:

23 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, CONCEJAL-DELEGADO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD Y RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y FINANZAS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veinticuatro de febrero del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes de febrero 2011

18/02/2011 Autorizar la asistencia de D^a A.L.M.R. Y D. E.L.M.B., a la jornada de trabajo "Hacia la creación de una red de turismo industrial", en Talavera de la Reina.

18/02/2011 Expedir una orden de pago a justificar a favor de D. A.L.M.R., D. E.B.D. Y D. B.M.P., para asistir a reunión ADEAC Bandera Azul.

18/02/2011 Aprobar el abono de la Tasa a Dirección General de la Marina Mercante, embarcación salvamento y socorrismo en playas.

18/02/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 0/2011/8.

21/02/2011 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a las 17 horas del jueves 24 de febrero de 2011, en Salón Actos Centro Cívico Municipal.

21/02/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del miércoles 23 de febrero de 2011.

22/02/2011 Denegar solicitud de D. J.C.C., sobre percepción concepto transporte con carácter retroactivo.- Expte. 44/11-PS.

22/02/2011 Reconocer servicios prestados a D^a C.B.T., grupo C2.- Expte. 107/11.

22/02/2011 Reconocer a D. J.G.R., el tiempo trabajado en extinto Patronato Municipal Deportes.- Expte. 106/11.

22/02/2011 Autorizar a D. S.D.F., a realizar viaje a reunión Red temática "Formación profesional y retorno de la formación", Ciudades Educadoras.

23/02/2011 Proceder a la inscripción de entidad Asoc. Para el fomento y creación de empleo, en Registro Municipal de Asociaciones vecinales de Sagunto.- Expte. 5/11-SA.

23/02/2011 Denegar solicitud de D^a S.L.L.M., de solicitud vacaciones a disfrutar del año 2010.- Expte. 128/11-PS.

23/02/2011 Designar composición miembros jurado del concurso Premio a la falla más igualitaria de Sagunt, año 2011.

24/02/2011 Suspender procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 35/10-RD, iniciado a instancias de D. A.B.M.R., hasta que se determinen los hechos por orden jurisdiccional penal.

24/02/2011 Reducir desde el 1 marzo 2011, la jornada laboral pactada con trabajador D. J.A.G.F., en una hora semanal.- Expte. 136/2011-PS.

24/02/2011 Rectificar fecha de antigüedad de D^a M.A.R.M., fijándola el 17 de agosto de 1999.- Expte. 139/11.

24/02/2011 Rectificar fecha de antigüedad de D^a M.L.M.L., fijándola el 9 de agosto de

1999.- Expte. 140/11.

24/02/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla 3 d'Abril-Vall d'Albaida, del 12 al 19 de marzo.- Expte. 636/10-AY.

24/02/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla el Mercat, del 13 al 19 de marzo de 2011.- Expte. 106/2011-AY.

24/02/2011 Autorizar ocupación de vía pública el día 25 de febrero 2011 a diversas entidades con motivo de la celebración de la "Nit d'Albaes".- Expte. 34/2011-AY.

25/02/2011 Informar a D^a M^aC.C.P., que se procede al archivo de expediente sobre molestias solar entre C/ Camí de la Rosana, Tres Barrancs y Pedrera de Santa María.- Expte. 44/10.

25/02/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 458, 474 y 476/10.

25/02/2011 Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 438/10.

25/02/2011 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 468/10.

25/02/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 398, 431, 439 y 451/10.

25/02/2011 Concesión de un columbario por 5 años.- Expte. 445/10.

25/02/2011 Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 459/10.

25/02/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 424, 425 y 442/10.

25/02/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 416, 437, 460, 462y 469/10.

25/02/2011 Concesión de un columbario de 50 años.- Expte. 319/10.

25/02/2011 Concesión de un columbario ocupado.- Expte. 320/10.

25/02/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 0/2011/10.

28/02/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del miércoles 2 de marzo de 2011.

28/02/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 467, 470, 472 y 473/10.

28/02/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 432, 433, 435, y 440/10.

28/02/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 449, 452, 453 y 461/10.

28/02/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 463, 465 y 471/10.

28/02/2011 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 67/11.

28/02/2011 Autorizar inhumación de un cadáver.- Expte. 68/11.

28/02/2011 Concesión varios nichos por 5 años.- Exptes. 18, 19, 22, 31 y 45/11.

28/02/2011 Renovación concesión temporal de nicho.- Expte. 66/11.

28/02/2011 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 73/11.

28/02/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 2, 3, 4 y 9/11.

Mes de marzo 2011

01/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Sant Francesc, del 10 al 19 de marzo de 2011.- Expte. 115/2011-AY.

01/03/2011 No admitir a trámite la solicitud de Centro Cult. Y Recr. Aragonés, por tratarse de una competencia autonómica.- Expte. 133/2011-AY.

01/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla El Remei, del 11 al 19 de marzo de 2011.- Expte. 98/2011-AY.

01/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Baladre, del 11 al 19 de marzo de 2011.- Expte. 45/2011-AY.

01/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Doctor Palos, del 12 al 19 de marzo de 2011.- Expte. 12/2011-AY.

01/03/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 10, 15, 23 y 25/11.

01/03/2011 Autorizar inhumación diversos cadáveres.- Exptes. 34 y 36/11.

01/03/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 1, 5, 7 y 8/11.

01/03/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 11, 13, 26 y 27/11.

01/03/2011 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 46/11.

01/03/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 35, 38 y 54/11.

01/03/2011 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 71/10.

01/03/2011 Nombrar a D. F.Q.T., funcionario eventual, asesor Grupo Municipal Segregación Porteña, con efectos 1 de marzo 2011.- Expte. 157/2011-PS.

01/03/2011 Reconocer trienios a diversos trabajadores, meses febrero y marzo 2011.

02/03/2011 Variaciones a incluir en la nómina del mes de febrero 2011.- Expte. 117/2011.

02/03/2011 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 33/11.

03/03/2011 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 87/11.

03/03/2011 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 50/11.

03/03/2011 Renovación concesión temporal de nicho por 5 años.- Expte. 91/11.

03/03/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 81, 89 y 90/11.

03/03/2011 Conceder a D. A.V.C., licencia de tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 108/10.

03/03/2011 Poner de manifiesto a T.D.I. Y P., S.L., los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 81/09.

04/03/2011 Concertar operación de Tesorería 1/2011 con el B.B.V.A., por un importe de 1.600.000,0 €.- Expte. 5/2010.

04/03/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2011/12.

04/03/2011 Autorizar utilización de vías públicas para ejercicio de prácticas enseñanza de permiso conducir clase B, a D. V.M.Ch.G.- Expte. 89/11.

04/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Els Vents, del 13 al 19 de marzo de 2011.- Expte. 114/2011-AY.

04/03/2011 Autorizar discomóvil con motivo semana fallas los días 17 y 18 marzo 2011, a Asoc. Cult. Falla Dr. Palos, de 24 a 03:30 h.- Expte. 12/2011-AY.

04/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla La Palmereta del 13 al 19 de marzo, fallas 2011.- Expte. 87/2011-AY.

04/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla El Tronaor del 13 al 21 de marzo, fallas 2011.- Expte. 99/2011-AY.

04/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Churruca-Hispanidad del 13 al 19 de marzo, fallas 2011.- Expte. 73/2011-AY.

04/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Santa Anna del 13 al 19 de marzo, fallas 2011.- Expte. 89/2011-AI.

- 04/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Pl. Ibérica, del 13 al 21 de marzo, fallas 2011.- Expte. 94/2011-AY.
- 04/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla La Marina del 13 al 19 de marzo, fallas 2011.- Expte. 110/2011-AY.
- 04/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Pl. del Sol del 12 al 19 de marzo, fallas 2011.- Expte. 149/2011-AY.
- 04/03/2011 Proceder a inscripción de baja unión de hecho.- Expte. 8/2011-SA.
- 04/03/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 9/2011-SA.
- 04/03/2011 Proceder a inscripción baja unión de hecho.- Expte. 10/2011-SA.
- 04/03/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 11/2011-SA.
- 04/03/2011 Proceder a inscripción de la baja unión de hecho.- Expte. 12/2011-SA.
- 04/03/2011 Proceder a inscripción de baja unión de hecho.- Expte. 13/2011-SA.
- 04/03/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 15/2011-SA.
- 04/03/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 16/2011-SA.
- 07/03/2011 Nombrar al Jurado Calificador del V Concurso Gastronómico de la Naranja de Sagunto.
- 07/03/2011 Nombrar a D. J.F.D., como vocal del Jurado calificador V Concurso Gastronómico de la naranja de Sagunto.
- 07/03/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a la 9:30 horas del miércoles 9 de marzo de 2011.
- 07/03/2011 Denegar transmisión de autorización venta no sedentaria de D. J.S.L., a favor de D. R.M.C.- Expte. 50/11.
- 07/03/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D^a E.d.F.S., a favor de D^a M^ad.M.A.d.F.- Expte. 53/11.
- 07/03/2011 Denegar solicitud de D^a M.R.M.S., de solicitud cambio producto de venta.- Expte. 54/11.
- 07/03/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. A.G.T., a favor de D. M.C.R.- Expte. 55/11.
- 07/03/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. A.G.T., a favor de D^a M.C.M.- Expte. 56/11.
- 07/03/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. F.B.C., a favor de D^a T.S.S.- Expte. 58/11.
- 07/03/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. P.O.L., a favor de D^a P.P.P.- Expte. 59/11.
- 07/03/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. J.C.R.G., a favor de D^a M.R.R.G.- Expte. 60/11.
- 07/03/2011 Ordenar el pago en concepto becas ayuda a la formación alumnado Curso Camarero bar-restaurante.- Expte. 77/08-AY.
- 07/03/2011 Autorizar asistencia a D. S.D.F., X Encuentro red estatal Ciudades Educadoras, en Alcalá de Guadaíra los días 30 y 31 marzo y 1 abril 2011.
- 08/03/2011 Encomendar accidentalmente a funcionaria D^a S.C.N., la Secretaría Comisión informativa permanente de Infraestructuras.
- 08/03/2011 Aprobar la solicitud de ayudas para certificación de sistemas calidad, gestión ambiental y de accesibilidad en playas Sagunto, así como su presupuesto.
- 08/03/2011 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 6813/09.
- 08/03/2011 Anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 8699/10.

- 08/03/2011 Anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 10863/10.
- 08/03/2011 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 2911/10.
- 08/03/2011 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 7022/09.
- 08/03/2011 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 7341/10.
- 08/03/2011 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 8187/09.
- 08/03/2011 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 8528/09.
- 08/03/2011 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 4305/09.
- 08/03/2011 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 2330/09.
- 08/03/2011 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 7111/09.
- 08/03/2011 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 3446/09.
- 08/03/2011 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 4789/09.
- 08/03/2011 No acceder a solicitud de D^a M^aS.C.L., de expedición tarjetas a personas con movilidad reducida.
- 08/03/2011 No acceder a solicitud de D. F.B.B., de expedición tarjeta estacionamiento para personas con movilidad reducida.
- 08/03/2011 Declarar la extinción por compensación de oficio de deuda pendiente de ingreso a favor de la Hacienda Pública.- Expte. 17710.
- 09/03/2011 Autorizar la ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Luis Cendoya del 14 al 19 marzo, fallas 2011.- Expte. 120/2011-AY.
- 09/03/2011 Autorizar ocupación vía pública a Asoc. Cult. Falla La Vila, del 12 al 19 marzo, fallas 2011.- Expte. 150/2011-AI.
- 09/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla El Romano, del 13 al 19 de marzo, fallas 2011.- Expte. 122/2011-AY.
- 09/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla El Palleter, del 13 al 19 de marzo, fallas 2011.- Expte. 119/2011-AY.
- 09/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Mare Nostrum del 13 al 19 de marzo, fallas 2011.- Expte. 60/2011-AY.
- 09/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla La Avinguda del 13 al 19 de marzo, fallas 2011.- Expte. 680/2010-AY.
- 09/03/2011 Autorizar ocupación provisional de vía pública a Asoc. Cult. Falla La Taronja, del 13 al 19 de marzo, fallas 2011.- Expte. 102/2011-AY.
- 09/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Teodoro Llorente del 13 al 19 de marzo, fallas 2011.- Expte. 139/2011-AY.
- 09/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla El Mocador del 13 al 19 de marzo, fallas 2011.- Expte. 156/2011-AY.
- 09/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla La Victoria del 13 al 19 de marzo, fallas 2011.- Expte. 32/2010-AY.
- 09/03/2011 Nombrar miembros Mesa de Valoración para selección dos mujeres que hablen castellano y árabe.
- 09/03/2011 Proceder a regularizar incidencias en la nómina mes de marzo 2011.
- 09/03/2011 Emplazar a E., C.G.C., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso nº 6 e Valencia como parte codemandada.- Proced. Ord. Nº 83/2011.
- 09/03/2011 Emplazar a G.B., para que pueda personarse an autos ante Juzgado de lo Contencioso nº 6 de Valencia, como parte codemandada.- Proced. Ord. Nº 83/2011.
- 09/03/2011 Emplazar a H.yJ.,S.A., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de

lo Contencioso nº 6 como parte codemandada.- Proced. Ordinario nº 83/2011.

09/03/2011 Emplazar a I., S.L., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso nº 6 de Valencia como parte codemandada.- Proced. Ordinario nº 83/2011.

09/03/2011 Emplazar a I.yJ., S.A., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso nº 6 de Valencia, como parte codemandada.- Proced. Ordinario nº 83/2011.

09/03/2011 Emplazar a I.C.V., S.L.U., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso nº 6 de Valencia, como parte codemandada.- Proced. Ordinario nº 83/2011.

09/03/2011 Emplazar a T.U.yE.d.F, U.T.E., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso nº 6 de Valencia como parte codemandada.- Proced. Ordinario nº 83/2011.

09/03/2011 Emplazar a U., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso nº 6 de Valencia como parte codemandada.- Proced. Ordinario nº 83/2011.

09/03/2011 Emplazar a U.D., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso nº 6 de Valencia como parte codemandada.- Proced. Ordinario nº 83/2011.

09/03/2011 Emplazar a V., S.L., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso nº 6 de Valencia, como parte codemandada.- Proced. Ordinario nº 83/2011.

09/03/2011 Emplazar a V.d.C., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso nº 6 de Valencia, como parte codemandada.- Proced. Ordinario nº 83/2011.

09/03/2011 Emplazar a V.E., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso nº 6 de Valencia como parte codemandada.- Expte. 83/2011.

10/03/2011 Remitir copia completa compulsada de expte. 2/10-IF, al Juzgado de lo Contencioso Advo. Nº 1 de Valencia.- Proced. Ordinario nº 1/11.

10/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 8928/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 8975/10.

10/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 10721/10.

10/03/2011 Prescripción de expedientes y archivo de actuaciones.- Exptes. 10644/2008 y 5759/2007.

10/03/2011 Desestimar alegaciones e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 11162/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 6483/10.

10/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 8194/10.

10/03/2011 Prescripción de expediente y archivo de actuaciones.- Expte. 8195/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones, anular denuncia y archivo de actuaciones.- Expte. 10713/09.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 8171/10.

10/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 6461/10.

10/03/2011 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 2202/10.

10/03/2011 Anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 7302/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 3053/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones.-
Expte. 3348/10.

10/03/2011 Proceder a regularizar el importe "graciable pensionista" a D^a A.G.B.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 7227/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones.-
Expte. 11940/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente.-
Expte. 11170/10.

10/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.-
Expte. 11957/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 7114/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 8278/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 7124/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 7055/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 5647/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 4758/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 4228/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones.-
Expte. 11958/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente.-
Expte. 11927/10.

10/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.-
Expte. 12153/10.

10/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente.-
Expte. 1269/10.

10/03/2011 Anular denuncia y archivo de actuaciones.- Expte. 11199/10.

10/03/2011 Estimar recurso de reposición interpuesto, anular denuncia y archivo de actuaciones.-
Expte. 466/10.

11/03/2011 Trasladar provisionalmente varios puestos de mercado exterior fijo, día 16 de marzo 2011.-
Expte. M-38/2011.

11/03/2011 Anular denuncia y archivo de actuaciones.- Expte. 13161/10.

11/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.-
Expte. 13070/10.

11/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de

tráfico.- Expte. 13098/10.
11/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 12025/10.
11/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 13224/10.
11/03/2011 Estimar alegaciones, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 11960/10.
11/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 11959/10.
11/03/2011 Anular denuncia y archivo de actuaciones.- Expte. 12082/10.
11/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 2474/10.
11/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 6385/10.
11/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 13877/10.
11/03/2011 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 4915/10.
11/03/2011 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 4993/10.
11/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 11178/10.
11/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 13898/10.
11/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 13203/10.
11/03/2011 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico.- Exptes. 1273 y 1476/10.
11/03/2011 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 1275/10.
11/03/2011 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 1247/10.
11/03/2011 Anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 5095/10.
11/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 13230/10.
11/03/2011 Anular denuncia y archivo de actuaciones.- Expte. 10677/10.
11/03/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2011/17.
11/03/2011 Tener por nombrado a D. A.J.A.E., como Secretario General de este Ayuntamiento, en nombramiento provisional.
14/03/2011 Avocar la competencia y prestar la conformidad e informar favorable la solicitud prórroga de comisión de servicios de D. E.O.G., Oficial Mayor Diputación Valencia.
14/03/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del miércoles 16 de marzo de 2011.
14/03/2011 Modificar con efectos 3 marzo 2011, la jornada laboral pactada con trabajadora M^aJ.G.F., Profesora Escuela Taller.

14/03/2011 Cierre de Ayuntamiento el día 18 de marzo de 2011 y reducción jornada en 1 hora los días 16 y 17, horario fallas 2011.- Expte. 239/2011.

14/03/2011 Rectificar Resoluciones de Alcaldía publicadas en BOP de 31.12.2008 y 06.01.2009, referentes a Oferta Empleo Público de 2008 de Ayuntamiento Sagunto.

14/03/2011 Archivar expediente sobre molestias derivadas por perro caza.- Expte. 43/2010.

14/03/2011 Proceder a inscripción de entidad Escolles Solidaries en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunt.- Expte. 146/2010-SA.

14/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 17/11.

14/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones.- Expte. 11/11.

14/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 11203/10.

14/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 13133/10.

14/03/2011 Anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 7717/10.

14/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 10639/10.

14/03/2011 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 5275/10.

14/03/2011 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 15036/09.

14/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte.8748/10.

14/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 12972/10.

14/03/2011 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 1243/10.

14/03/2011 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 1242/10.

14/03/2011 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 9824/10.

14/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte.10644/10.

14/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 7714/10.

14/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Eduardo Merello del 14 al 19 de marzo, fallas 2011.- Expte. 46/2011-AY.

14/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Pl. Rodrigo del 14 al 19 de marzo, fallas 2011.- Expte. 49/2011-AY.

14/03/2011 Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos, bolsa trabajo Arquitectos Técnicos.

14/03/2011 Hacer pública lista provisional de admitidos y excluidos, bolsa trabajo Ingenieros Técnicos Industriales.

14/03/2011 Proceder a inscripción entidad Asoc. Cult. Falla Nou Montiber, en Registro Municipal de Asociaciones vecinales de Sagunto.- Expte. 17/2011-SA.

- 14/03/2011 Proceder a inscripción entidad Falla La Marina, en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto.- Expte. 18/2011-SA.
- 14/03/2011 Proceder a inscripción de entidad Falla El Palleter en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunt.- Expte. 19/2011-SA.
- 14/03/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte.- 20/2011-SA.
- 15/03/2011 Considerar que el objetivo de la entidad es la defensa del colectivo de mujeres y, por tanto, clasificarla en Registro de Asociaciones como de mujeres.- Expte. 7/2011-SA.
- 15/03/2011 Emplazar a R.A., S.A. Y R.A.I., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso nº 6 de Valencia, como parte codemandada.- Expte. 83/2011.
- 15/03/2011 Declarar la caducidad de la concesión de puesto de venta nº 27 del Mercado Municipal de Sagunto, por renuncia de su titular Dª S.A.P.
- 15/03/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 14 y 59/11.
- 15/03/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 30, 47, 48 y 51/11.
- 15/03/2011 Aprobar la celebración de mercado extraordinario en Pl. del Sol y adyacentes, el viernes 18 de marzo en lugar del 19.- Expte. M-65/2011.
- 15/03/2011 Ordenar el pago en concepto de becas de ayuda a la formación alumnado Escuela Taller la Gerencia, mes de febrero 2011.
- 15/03/2011 Ordenar el pago en concepto de ayudas a la formación alumnado TFIL para personas inmigrantes "Atención Sociosanitaria a domicilio", febrero 2011.
- 15/03/2011 Denegar solicitud de Dª R.M.A., sobre disfrute vacaciones del 23 de marzo al 20 de abril.- Expte. 235/2011-PS.
- 16/03/2011 Conceder a Dª MªM.G.J., licencia de tenencia para animales potencialmente peligroso.- Expte. 29/11.
- 16/03/2011 Conceder a D. J.N.V., licencia de tenencia para animales potencialmente peligrosos.- Expte. 30/11.
- 16/03/2011 Conceder a Dª MªC.T.S., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 17/11.
- 16/03/2011 Conceder a D. J.B.M.C., licencia de tenencia para animales potencialmente peligrosos.- Expte. 26/11.
- 16/03/2011 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Nou Montiver del 14 al 19 de marzo, fallas 2011.- Expte. 26/11-AY.
- 16/03/2011 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 2320/10.
- 16/03/2011 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 2108/10.
- 16/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 9859/10.
- 16/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 7606/10.
- 16/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 7637/10.
- 16/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 6211/10.
- 16/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 9347/10.
- 16/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-

Expte. 8058/10.

16/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 9213/10.

17/03/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2011/18.

17/03/2011 Declara el desistimiento de Dª MªD.M.Y., de 7 diciembre 2010, sobre descuento días antigüedad.- Expte. 989/2010-PS.

17/03/2011 Declarar caducado el expte. 513/2010-PS y proceder a apertura de nuevo expte. A favor de Dª R.M.A., incorporándole los informes y trámites realizados.- Exptes. 513/10 y 249/11.

17/03/2011 Rectificar fecha de antigüedad de Dª M.L.M.L., perteneciente a otras agrupaciones profesionales.- Expte. 140/11.

17/03/2011 Rectificar fecha antigüedad de Dª M.A.R.M., perteneciente a otras agrupaciones profesionales.- Expte. 139/11.

21/03/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del miércoles 23 de marzo de 2011.

21/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 6099/10.

21/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 6124/10.

21/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 4728/10.

21/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 6110/10.

21/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 7528/10.

21/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 6103/10.

21/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 9319/10.

21/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 9606/10.

21/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 9275/10.

21/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.-
Expte. 9346/10.

22/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expedientes.-
Expte. 9401/10.

22/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 10740/10.

22/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 7972/10.

22/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 7992/10.

22/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de

tráfico.- Expte. 18426/10.

22/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 10337/10.

22/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 8547/10.

22/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 3161/10.

22/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 10399/10.

22/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 9017/10.

22/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 10930/10.

23/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 14061/10.

23/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 7578/10.

23/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas.- Expte. 3470/10.

23/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 10755/10.

23/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 10224/10.

23/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 11700/10.

23/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 12588/10.

23/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 12934/10.

23/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 10992/10.

23/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 11805/10.

23/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 13537/10.

23/03/2011 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 3967/10.

23/03/2011 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 5500/10.

23/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 4830/10.

23/03/2011 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 10404/10.

24/03/2011 Poner de manifiesto a F.R., S.A., los informes técnicos así como la obligación de mantener la parcela en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 72/10.

24/03/2011 Ordenar a D. C.P., que lleve a cabo las tareas necesarias para mantener la

parcela en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 68/09.

24/03/2011 Ordenar a D. J.M., que lleve a cabo las tareas necesarias para mantener la parcela en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 75/10.

24/03/2011 Que los expedientes sancionadores de relación nº 66 de 9/03/2011, surtan efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

24/03/2011 Estimar alegaciones, anular denuncia y archivo de expediente.- Expte. 10392/10.

24/03/2011 Que los expedientes sancionadores de relación nº 65 de 7/03/2011, surtan efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

24/03/2011 Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida, de la relación de interesados que figuran en Padrón, no viviendo habitualmente en este municipio.- Expe. 39/10-SA.

24/03/2011 Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida, de la relación de interesados que figuran inscritos en Padrón, no viviendo habitualmente en este municipio.- Expte. 79/10-SA.

24/03/2011 Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida, de la relación de interesados que figuran inscritos en Padrón, no viviendo habitualmente en este Municipio.- Expte. 80/10-SA.

24/03/2011 Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida, de la relación de interesados que figuran inscritos en Padrón, no viviendo habitualmente en este Municipio.- Expte. 110/10-SA.

24/03/2011 Rectificar fecha de antigüedad de Dª MªC.M.M., fijándola el 15 de junio de 1995, otras Agrupaciones profesionales.- Expte. 256/11.

24/03/2011 Variaciones a incluir en la nómina correspondiente al mes de marzo de 2011.- Expte. 253/2011.

24/03/2011 Informar a interesado que se procede a archivo de expediente ante la subsanación de las molestias objeto de la denuncia.- Expte. 67/10.

25/03/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 153/10-SA.

25/03/2011 Incoar expediente sancionador a Dª E.S.F., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 6/11-POL.

25/03/2011 Incoar expediente sancionador a D. C.A.C., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 7/2011-POL.

25/03/2011 Inocar expediente sancionador a D. F.P.P., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 9/2011-POL.

25/03/2011 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de Dª M.A.P., el día 20/04/2011.- Expte. 112/11.

25/03/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 65, 72, 78 y 99/11.

25/03/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 60, 62, 63 y 64/11.

25/03/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 24, 40, 56 y 58/11.

25/03/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 96, 120 y 121/11.

25/03/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 82, 86 y 88/11.

25/03/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 49, 61 y 85/11.

25/03/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 12, 55, 70 y 79/11.

25/03/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 57 y 83/11.

25/03/2011 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 101/11.

25/03/2011 Concesión de un columbario .- Expte. 76/11.

25/03/2011 Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 75/11.

RESOLUCIONES PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR

Mes de febrero 2011

21/02/2011 Abonar concepto de kilometraje a diversos trabajadores, Departamento Servicios Sociales.- Exptes. 87 y 88/2011.

21/02/2011 Abonar a funcionario D. F.T.E, Turismo, concepto de kilometraje.- Expte. 92/2011.

21/02/2011 Abonar a funcionario D. S.M.A., Recaudación, concepto de kilometraje.- Expte. 90/2011.

21/02/2011 Abonar a funcionarios departamento Promoción Económica, concepto de kilometraje.- Exptes. 89, 91 y 93/2011.

22/02/2011 Abonar a diversos trabajadores Taller empleo "Estación del minero", concepto de kilometraje.- Expte. 85/2011.

22/02/2011 Abonar a diversos empleados Dep. Patrimonio y Contratación, concepto de kilometraje.- Exptes. 84 y 86/2011.

22/02/2011 Abonar a diversos empleados Dep. Servicios Sociales, concepto de kilometraje.- Exptes. 75, 76 y 77/2011.

22/02/2011 Abonar a empleado D. C.P.B., Dep. Archivos, concepto de kilometraje.- Expte. 74/2011.

22/02/2011 Abonar a empleado D. J.C.C., Dep. Juventud, concepto de kilometraje.- Expte. 73/2011.

23/02/2011 Abonar a diversos empleados Dep. Comercio y Mercados, concepto de kilometraje.- Exptes. 67, 68 y 69/2011.

23/02/2011 Abonar a empleada D^a R.D.A., Dep. Universitat Popular, concepto de kilometraje.- Expte. 66/2011.

23/02/2011 Abonar a diversos empleados Dep. Servicios Sociales, concepto de kilometraje.- Exptes. 59, 60, 61 y 62/2011.

24/02/2011 Abonar a D. J.C.A.C., Dep. Personal, concepto de kilometraje.- Expte. 63/2011.

24/02/2011 Abonar a D. D.D.P., Dep. Informática, concepto de kilometraje.- Expte. 64/2011.

24/02/2011 Abonar a D. D.D.P., Dep. Informática, concepto de kilometraje.- Expte. 149/2011.

25/02/2011 Abonar a diversos empleados, De. Comercio y Mercados, concepto de kilometraje.- Exptes. 576, 769 y 334/2010.

25/02/2011 Abonar a empleada D^a O.V.L., Dep. Patrimonio y Contratación, concepto de kilometraje.- Expte. 782/2010.

25/02/2011 Abonar a empleada D^a M^aJ.P.M., Dep. Patrimonio y Contratación, concepto de kilometraje.- Expte. 761/2010.

28/02/2011 Abonar a diversos empleados, Dep. Promoción Económica, concepto de kilometraje.- Exptes. 276, 611, 270, 271 y 283/2010.

28/02/2011 Abonar a empleada D^a P.C.T., Dep. de Sanidad, concepto de kilometraje.- Expte. 806/2010.

28/02/2011 Abonar a diversos empleados, Dep. Servicios Sociales, concepto de kilometraje.- Exptes. 281, 274, 272 y 762/2010.

Mes de marzo 2011

- 02/03/2011 Autorizar ausencia de trabajo en una hora por motivos de lactancia, a trabajadora D^a M^aA.F.C.- Expte. 137/11.
- 02/03/2011 Autorizar ausencia de trabajo en una hora por motivos de lactancia, a funcionaria interina D^a V.G.A.- Expte. 138/11.
- 08/03/2011 Gratificar a diversos funcionarios Policía Local, meses de enero, febrero y marzo 2011.
- 09/03/2011 Otorgar gratificaciones por vacaciones a diversos trabajadores.- Expte. 101/2011-PS.
- 09/03/2011 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 97/2011-PS.
- 09/03/2011 Otorgar gratificaciones a diversos trabajadores.- Expte. 95/2011-PS.
- 14/03/2011 Autorizar a D^a M.M.C., de disfrute periodo lactancia acumulada del 9 de marzo al 5 de abril 2011.- Expte. 197/11.
- 15/03/2011 Otorgar gratificaciones a diversos trabajadores.- Expte. 96/2011-PS.
- 15/03/2011 Otorgar subvenciones a diversos trabajadores.- Expte. 94/2011-PS.
- 16/03/2011 Otorgar subvenciones a diversos trabajadores.- Expte. 104/2011-PS.
- 17/03/2011 Conceder anticipo reintegrable a funcionario D. J.F.A.- Expte. 109/2011-PS.

RESOLUCIONES POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes de febrero 2011

- 21/02/2011 Autorizar cambio titularidad actividad de Autoescuela, C/ Castilla La Nueva, 1.- Expte. 3/11-CT.
- 21/02/2011 Proceder a apertura expediente de orden de ejecución de limpieza y vallado parcelas 107, 108, 109 y 110 de la C/ Almendro, 59.- Expte. 1/10-OE.
- 21/02/2011 Imponer a D. L.J.L., sanción por infracción, por ejercer actividad sin haber obtenido autorización.- Expte. 101/10-SAN.
- 22/02/2011 Conceder licencia de apertura actividad de Inmobiliaria y exposición armarios, C/ San Vicente, 60.- Expte. 99/05-IN.
- 22/02/2011 Conceder licencia de apertura actividad de Venta equipos frío industrial, Av. Arquitecto Alfredo Simón, 28.- Expte. 35/06-IN.
- 22/02/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Peluquería, Pl. Manuel Azaña, 2.- Expte. 19/10-CA.
- 22/02/2011 Denegar petición licencia actividad de Oficina-sede social, C/ Luis Cendoya, 118.- Expte. 40/10-CA.
- 22/02/2011 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Tienda de ropa, C/ Trabajo, 27.- Expte. 55/10-CA.
- 22/02/2011 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Gabinete psicológico en Pl. Ramón de la Sota, 9.- Expte. 45/10-CA.
- 22/02/2011 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Tienda de ropa, Av. Fausto Caruana, s/n.- Expte. 57/10-CA.
- 22/02/2011 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Comercio productos bordados en C/ Teodoro Llorente, 142.- Expte. 59/10-CA.
- 23/02/2011 Imponer sanción a D.I.A.,S.A., por ejercer actividad sin haber obtenido la correspondiente autorización.- Expte. 80/10-SAN.

23/02/2011 Autorizar cambio de titularidad actividad de Despacho de pan, C/ Vent de Gregal, 27.- Expte. 24/10-CT.

23/02/2011 Aceptar solicitud de terminación de procedimiento efectuada por D. J.M.F.LL., y declarar concluso el procedimiento, Av. 9 d'Octubre, 69.- Expte. 24/09-CA.

24/02/2011 Aceptar solicitud de terminación efectuada por D. B.M.S., y declarar concluso el procedimiento, actividad de Comercio menor art. Regalo en C/ Buenavista, 120.- Expte. 119/06-IN.

24/02/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Centro de formación, C/ Sindicalista Torres Casado, 14.- Expte. 43/10-CA.

24/02/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Frutería y alimentación, Pl. Antiga Moreria, 1.- Expte. 38/09-CA.

24/02/2011 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad de proyecto, actividad de Comercio menor (bisutería), Av. Camp de Morvedre, 97.- Expte. 34/10-CA.

24/02/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad del proyecto, actividad de Ferretería, C/ Rey Alfonso XII, 1.- Expte. 50/10-CA.

24/02/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Oficina de farmacia en Av. Camp de Morvedre, 28.- Expte. 35/10-CA.

24/02/2011 Autorizar cambio titularidad actividad de Oficinas en C/ Partida de l'Oliba, 6.- Expte. 1/10-CT.

25/02/2011 Conceder licencia de obras para rebaje de bordillo acera, C/ Vall d'Albaida, 60.- Expte. 417/10-LO.

Mes de marzo 2011

03/03/2011 Imponer a H.L.V., C.B., la sanción de 2100 € como responsable de infracción recogida en art. 55,2 b) de ley 7/2002.- Expte. 59/10-SAN.

04/03/2011 Conceder licencia de obras para adecuación de local para almacenaje productos siderúrgicos, C/ Laboratorio, 82.- Expte. 310/10-LO.

04/03/2011 Conceder licencia de obras para eliminación cuatro tabiques sin función estructural, C/ Dolores Ibarruri, 6.- Expte. 386/10-LO.

07/03/2011 Conceder licencia de obras para construcción dos acometidas, C/ La Safor, 10 y C/ Luis Cendoya, 31.- Expte. 22/11-LO.

07/03/2011 Incoar procedimiento sancionador contra D^a M^aA.R.R., como ejerciente actividad bar cafetería, por incumplir acuerdo licencia apertura.- Expte. 03/11-SAN.

08/03/2011 Imponer a T.R.C., S.A., sanción por ejercer actividad sujeta a autorización ambiental integrada, sin el preceptivo instrumento de intervención ambiental.- Expte. 64/09-SAN.

17/03/2011 Informar favorablemente la compatibilidad urbanística del proyecto y conceder licencia obras, actividad Oficina Técnica C/ Alcalde Blasco, bq 1 local 1.- Expte. 95/10-CA.

17/03/2011 Informar favorablemente la compatibilidad urbanística del proyecto, actividad de Centro de masajes en Av. Hispanidad, 34.- Expte. 60/10-CA.

17/03/2011 Conceder licencia apertura actividad de Locutorio, C/ Almendro, 30.- Expte. 2/06-IN.

18/03/2011 Imponer sanción a D^a S.Y.L., por infracción recogida en art. 83.4 de ley 2/2006 de prevención de la contaminación y calidad ambiental.- Expte. 66/10-SAN.

18/03/2011 Incoar procedimiento sancionador a D. L.X.P., por carecer de las preceptivas licencias de actividad y funcionamiento, Venta frutas y verduras en Av. Hispanidad, 42.- Expte. 26/10-SAN.

18/03/2011 Declara caducidad de expediente y archivo de actuaciones, actividad de Comercio menor alimentación en C/ Virgen Losar, 67.- Expte. 27/09-CA.

21/03/2011 Incoar procedimiento sancionador contra R.S.,S.L., por carecer de la preceptiva comunicación ambiental, actividad de Oficina en C/ Laboratorio, 41.- Expte. 81/10-SAN.

21/03/2011 Incoar procedimiento sancionador a A.P.30, S.L., por carecer de preceptiva comunicación ambiental, actividad de Asesoría en C/ Dolores Ibarri, 7.- Expte. 84/10-SAN.

22/03/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Oficina, Pol. Infr. Edif. T. Poniente PL 3-L3.- Expte. 114/07-IN.

RESOLUCIONES DELEGADO ECONOMÍA Y FINANZAS

Mes de febrero

28/02/2011 002714/2010-GT Solaz Da Silveira Isabel Cristina - Sdo. devolución de la tasa ingresada por un curso en la pisci

28/02/2011 002731/2010-GT Garcia Hernandez Ramiro - Sdo. alta t. basura de c/ pla de la rahona nº 4-2-4c

28/02/2011 002623/2010-GT Sanz Vila Juana - Sdo. anulacion de recibos de la tasa de agua y basura pz cronista chabret 2 000

28/02/2011 002903/2010-GT Lara Torrejon Manuel - Solicitud cambio de titularidad tasa de basura. recibos pendientes.

28/02/2011 002925/2010-GT Perez Blasco Francisco - Solicitud de cambio de titularidad tasa de basura y anulación de recibos

28/02/2011 002932/2010-GT Albalat Clinica Dental SI - Sdo inclusión en padrón tasa basura.

28/02/2011 003215/2010-GT Beltran Martinez Jesus - Solicita alta tasa basura. local comercial

28/02/2011 000005/2011-GT Pineda Fernandez Elena - Solicitando devolución importe embargo ibi urbana, por estar pagado dupl

28/02/2011 001549/2010-GT Gonzalez Izquierdo Aurora - Emision liquidaciones alta ibi

28/02/2011 003971/2009-GT Pons Dilet Benjamin - Sdo anulación recibos pendientes ibiu por no ser de su propiedad

28/02/2011 002983/2010-GT Rodriguez Lillo Julian - Solicita anulación y liquidación al titular recibo t. basura

28/02/2011 003014/2010-GT Montesinos Zamorano Jose - Sdo cambio de titularidad tasa de basura.

28/02/2011 003152/2010-GT Mateo Ruiz Jose Carlos - Solicita cambio de titularidad y de epígrafe de tasa basura.

28/02/2011 000013/2011-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 3181

28/02/2011 000014/2011-ADN/RESOL Ayuntamiento De Sagunto - Resolución liquidación nº. 3169/2011

28/02/2011 003217/2010-GT Dadparvar Rodriguez Cyrus - Cambio epígrafe t. basura

28/02/2011 002967/2010-GT Ripolles Sanchez M. Luisa - Solicitando cambio de titularidad basura c/ edeta, 14

28/02/2011 000181/2010-GT Pico Esteban Consuelo - Solicitando se liquide tasa de agua y basura por pensionista.

28/02/2011 001682/2010-GT Cano Simon Josefa - Sdo. bonificación recibo t. basura por pensionista

28/02/2011 002971/2010-GT Alejos Menjibar Jacinto - Solicita bonificación en la tasa de basura por pensionista para la vivi

28/02/2011 003350/2010-GT Sanchez Manzaneda Juan Dios - Solicita bonificación en la tasa de basura por pensionista para la

28/02/2011 000735/2010-GT Castello Cuesta Ana - Sdo bonificación t. basura por pensionista.

28/02/2011 003195/2009-GT Quevedo Capella Jose Luis - Sdo. anulación recibo ibiu 2009 c/ music sanchis cuartero, 2 suelo (f

28/02/2011 003013/2010-GT Gomez Caja Jose - Sdo alta de la tasa de basura de la cl cataluña 22 bj2

28/02/2011 003038/2010-GT Rubio Caso Cayetano - Solicitando cambio de titularidad tasa de basura calle juan tudon badia 88

28/02/2011 003090/2010-GT Gallego Sabina Purificacion - Sdo. inclusión en padrón t. basura

28/02/2011 003236/2010-GT Ripolles Peris Alicia - Solicitud de alta tasa de basura vivienda situada en av. doctor palos 6

28/02/2011 000992/2010-GT Agora Gestion Global De Proyectos Sl - Liquidación icio por solicitud de licencia de obras, trans

28/02/2011 001731/2004 Torrejon Paredes Jeronima M - Sdo. la rectificación de posible error en la lectura del contador 145-

28/02/2011 003121/2010-GT Gordaliza Rodriguez Ventura - Sdo. devolución de lo ingresado para la solicitud de licencia de ob

28/02/2011 000007/2011-GT Isach Cuenca Antoni - Sdo. devolución tasa por la utilización de instalaciones deportivas (piscin

28/02/2011 002692/2010-GT Hernandorena Sabio Amparo - Sdo anulación recibos t. agua

28/02/2011 003338/2010-GT Borrego Rodriguez Manuel - Solicita devolución proporcional ivtm por baja en fecha 20-01-2010. re

28/02/2011 001776/2009-GT Ortiz Marti Nuria Vicenta - Sdo. anulación y liquidación a nombre del titular. ref. 03231168, 032

28/02/2011 001785/2010-GT Asuncion Martin, Sl - Sdo. anulación liquidaciones ibi urbana de c/ holanda, 51-esc 01-00-51 y li

28/02/2011 002425/2010-GT Agora Gestion Global De Proyectos Sl - Solicita se tenga por interpuesto recurso de reposicion y

28/02/2011 001647/2008-GT Semisotano Cerdeña Cb - Solicitando anulacion recibo ibi urbana numero fijo 02758475

28/02/2011 002591/2010-GT Inversiones Continental Valencia S.l.u. - Sdo bonificacion del 50% en el ibi

28/02/2011 002892/2010-GT Selga Portnou Sl - Emision liquidaciones ibiu.

28/02/2011 003208/2010-GT Fundacion Ja Gomezcerezo - Liquidaciones de alta de ibi urbana.

Mes de marzo

01/03/2011 003001/2010-GT Perez Martinez, josefa Flora - Sdo. devolución parte proporcional de la tasa y el canon de los rec

01/03/2011 004001/2009-GT Residencial Casmumar SI - Reclamación sobre ocupación de vía pública por materiales de construcción

01/03/2011 003279/2010-GT Mendez Armengol,m Teresa - Sdo la exención del ivtm matricula 4246cps por minusvalía

01/03/2011 003327/2010-GT Lopez Hernandez,severino - Exención del ivtm , matrícula 1332-gzz, por cambio de vehiculo

01/03/2011 003094/2010-GT Gomez Palomares,eduardo - Sdo cambio de epígrafe tasa basura y devolución de lo pagado en exceso

01/03/2011 002965/2010-GT Ballester Vicente,concepcion - Sdo. anulación recibo t. agua 4t/00 por venta

01/03/2011 002926/2010-GT Mons Sancho,vicente - Sdo exención ivtm por minusvalía

01/03/2011 003214/2010-GT Cortes Cebrian,joaquin - Solicita exención ivtm por minusvalía

01/03/2011 003291/2010-GT Pinazo Pinazo,maria - Exención ivtm 5294-btx, por minusvalia

01/03/2011 003339/2010-GT Reyes Rodrigo,dolores - Solicitando no recibir i.v. v-2704 ct

01/03/2011 003340/2010-GT Rivas Miravete,jose Miguel - Exención ivtm v-8084-gw, por minusvalía

01/03/2011 003341/2010-GT Rubio Escudero,jesus - Exención ivtm 3069-cpt por minusvalia

01/03/2011 003342/2010-GT Gil Valles,oscar Luis - Anulacion recibo iv. matricula b-0394 xc

01/03/2011 003343/2010-GT Gimeno Martinez,enrique - Exencion en el i.v. matricula 2695gsh

01/03/2011 003344/2010-GT Limones Lopez,placido Miguel - Exencion en el i.v. 7228 cdy

01/03/2011 003345/2010-GT Martin Vallejo,antonio - Solicitud exencion ivtm por minusvalia matricula 5555-flx

01/03/2011 003346/2010-GT Perez Morais,cristina - Sdo exención del ivtm v4148em por minusvalía

01/03/2011 003347/2010-GT Rondan Morente,m Carmen - Sdo exención del ivtm matricula 7975gvj por minusvalía

01/03/2011 003348/2010-GT Alarcon Muñoz,pasion - Solic. exencion de ivtm vehiculo matriculado a nombre de minusvalido: v634

01/03/2011 003349/2010-GT Lopez Gonzalez,jose Javier - Solic. de exencion vehiculo matriculado a nombre de persona con disc

01/03/2011 002880/2010-GT Alejos Martin,maria Carmen - Sdo cambio de epígrafe recibo t. basura

01/03/2011 003193/2010-GT Ramirez Valero,jose - Cambio de titularidad y de epigrafe recibo t. basura

01/03/2011 003015/2010-GT Lopez Martinez,emilio - Solicitud cambio titularidad y epígrafe recibo t. basura

01/03/2011 003036/2010-GT Oliver Genes,elena - Solicitando cambio de epigrafe de bajo comercial a vivienda por cese de la a

01/03/2011 003048/2010-GT Gimeno Esplugues,blas - Solicitando reduccion en el importe recibo tasas de basuras c/ liria, 64-

01/03/2011 001975/2010-GT Plasencia Pozuelo,alonso - Presentando reclamacion recibo ibi rustica

01/03/2011 001989/2010-GT Arzobispado De Valencia - Sdo anulacion notificacion liquidacion ibi c/ nazaret, 5 a nombre del a

01/03/2011 002246/2010-GT Confederacion Hidrografica Del Jucar - Notificación recibo ibir 2010 correspondiente a parcela 29

01/03/2011 002165/2010-GT Alser SI - Sdo anulacion recibo ibi polig 88 parcelas 152 y 154 nombre de alser y la correcta e

01/03/2011 003208/2010-GT Fundacion Ja Gomezcerezo - Liquidaciones de alta de ibi urbana.

01/03/2011 003208/2010-GT Fundacion Ja Gomezcerezo - Liquidaciones de alta de ibi urbana.

01/03/2011 002696/2010-GT Badenas Santaengracia,ivan - Sdo alta en padrón t. basura

01/03/2011 002324/2010-GT Tiendas De Conveniencia Sa - Solicitando alta de basura en c/ isla menorca, 30

01/03/2011 002777/2010-GT Rubio Aguerri,julio - Cambio de titularidad inmueble.

01/03/2011 000009/2011-GT Ayuntamiento De Sagunto - Aprobación de los padrones de las tasa adp quioscos en la vía pública y

01/03/2011 000010/2011-GT Ayuntamiento De Sagunto - Aprobación de los padrones de las tasa adp mercado exterior y de la tas

01/03/2011 000302/2010-ADN/RESOL Ayto. Sagunto - Resolucion de liquidaciones 3106/2010

07/03/2011 003208/2010-GT Fundacion Ja Gomezcerezo - Liquidaciones de alta de ibi urbana.

22/03/2011 003189/2010-GT Huguet Oron,francisco Javier - Sdo inclusión en padrón t. basura

22/03/2011 003196/2010-GT Martinez Clemente,sonia - Solicitud de alta de la tasa de basura en c/ pla de maresme, 11

22/03/2011 003198/2010-GT Marco Marza,maria - Sdo. alta basura de c/ geminis, 18

22/03/2011 003213/2010-GT Gonzalez Redondo,jose Maria - Sdo inclusión en padrón t. basura

22/03/2011 002928/2010-GT Construcciones Faura Sa - Oficio: comprobación de la titularidad

22/03/2011 001834/2009-GT Arduña Torrente,vicente Manuel - Sdo. anular recibo de ibiu 2009 por cambio de titularidad de pol

22/03/2011 000015/2011-GT Alser SI - Liquidación cuotas urbanísticas p.a.i. ue macrosector iii-fusión finca m10-2 a solkadu

22/03/2011 002221/2010-GT Hermanos Cruces Cb - Liquidación ocupación de vía pública en pl juan de ribera, nº 7 "cafeteria j

22/03/2011 002835/2010-GT Lapeña Cano,consuelo - Liquidación licencia de funcionamiento según acuerdo de junta de gobierno

22/03/2011 000011/2011-GT Alser SI - Liquidación cuotas urbanísticas p.a.i. ue nº 1, 2 y 5 a dña. concepción ramón fos.

22/03/2011 000012/2011-GT Alser SI - Liquidación cuotas urbanísticas p.a.i ue nº 1, 2 y 5 a José Antonio Molina Muñoz como

22/03/2011 000013/2011-GT Alser SI - Liquidación cuotas urbanísticas p.a.i. ue macrosector iii - fusion a gescat gestio de

22/03/2011 000014/2011-GT Alser SI - Liquidación cuotas urbanísticas p.a.i. ue nº 1, 2 y 5 a guimez 4, sl como propietario

22/03/2011 000016/2011-GT Alser SI - Liquidación cuotas urbanísticas p.a.i. ue macrosector iii-fusión a autos vallduxense s

22/03/2011 000017/2011-GT Alser SI - Liquidación cuotas urbanísticas pai macrosector iii - fusión a gescat gestió de sol,

22/03/2011 000018/2011-GT Vilamar-puerto SI - Liquidación cuotas urbanísticas del pai sump vi este san jose del pgou de sag

22/03/2011 000019/2011-GT Vilamar-puerto SI - Liquidación cuotas urbanísticas del pai sump vi este del pgou de sagunto de l

22/03/2011 000020/2011-GT Cami La Mar De Sagunto SI - Liquidación cuotas urbanísticas 2º pgou de sagunto en el sector denom

22/03/2011 000022/2011-GT Alser SI - Liquidación cuotas urbanísticas del pai macrosector iii fusión m16-4

22/03/2011 000024/2011-GT Alser SI - Liquidación cuotas urbanísticas del pai macrosector iii-fusión

22/03/2011 000025/2011-GT Alser SI - Liquidación cuotas urbanísticas del pai macrosector iii-fusión m19-1

22/03/2011 000027/2011-GT Alser SI - Liquidación cuotas urbanísticas del pai macrosector iii-fusión m21-3

23/03/2011 003826/2009-GT Garcia Sanchis Sa - Solicita devolución iae 2006 a 2009 cuyo nº de referencia es el 8476011552050

23/03/2011 002752/2010-GT Pq. Indust. Y Logist. Del Medit. S.l. - Recurso de reposición contra el recibo del iae 2010 cuyo

23/03/2011 002374/2010-GT Ojeda Zerpa,maria Encarnacion - Procedimiento iniciado de oficio para la inclusión en la tasa de

23/03/2011 001515/2010-GT Climent Sanchez,ricardo Vicente - Solicita alta tasa basura. c/urano, 27, bj. epígrafe:14.

23/03/2011 002170/2010-GT Serrano Lopez,m Dolores - Liquidación ocupación de vía pública con mesas y sillas por informe de

23/03/2011 000607/2010-GT Llanes Peset,cesar - Sdo. anulación recibo rustica de pol 38 parcelas 312 y 313 por no ser de su

23/03/2011 002106/2010-GT Gorriz Fernandez,rosa Maria - Sdo anulación recibo ibiu por error en la titularidad, liquidación

23/03/2011 002204/2010-GT Ruiz Quesada,yolanda - Liquidación ocupación vía pública con mesas y sillas en c/castillo, nº 20

23/03/2011 003687/2009-GT Estaciones De Servicio Gar - Solicita devolución iae 2006 a 2009 cuyo nº de referencia es el 8902

23/03/2011 002685/2010-GT Casas Sinisterra,juan Jesus - Liquidación tasa e impuesto de construcciones en pol 20 parcela 277

23/03/2011 002695/2010-GT Guang Qing,wang - Liquidación tasa por licencia ambiental de cafetería en av dr palos, nº 22 esq

23/03/2011 003010/2010-GT Albalat Estela,salvador - Propuesta de liquidación por licencia de obras en pl españa, nº 1 según

23/03/2011 003017/2010-GT Andres Urquiza,rosario - Liquidación por licencia de obras para reforma de vivienda en c/buenavis

23/03/2011 002757/2010-GT Valcomar Sa - Procedimiento de liquidación de la tasa por ocupación de vía pública con materiales

23/03/2011 002464/2010-GT Gas Natural Comercializadora, Sa - Expdte. de inspeccion tributaria

23/03/2011 001755/2010-GT Inversiones Concreto SI - Expediente sancionador. inspeccion tributaria

23/03/2011 003302/2010-GT Calpe Perez,maria - Solicita bonificación en la tasa de basura por pensionista para la vivienda s

23/03/2011 003228/2010-GT Lopez Frances, josefa - Sdo bonificación recibo t. basura por pensionista

23/03/2011 002876/2010-GT Garcia Martinez, francisco - Solicita bonificación en la tasa de agua por pensionista para la vivi

23/03/2011 002369/2010-GT Gonzalez Perez, miguel - Sdo bonificación recibo t. basura por pensionista

23/03/2011 000220/2010-GT Morales Alvarez, angeles - Sdo bonificación t. basura por pensionista

23/03/2011 000710/2010-GT Cisa Cartera De Inmuebles SI - Expediente iniciado de oficio para inclusión y liquidación tasa de

23/03/2011 002964/2010-GT Tolosa Lopez, francisco Javier - Sdo. anulación recibos pendientes ibiu y t. agua y basura por tra

23/03/2011 002289/2010-GT Garcera Martinez, ramon - Sdo inclusión en padrón t. basura

23/03/2011 003082/2010-GT Gimenez Blazquez, jose - Sdo . cambio de titularidad y resolución de deudas pendientes a la correc

23/03/2011 003188/2010-GT Penalba Gomez, jose Maria - Sdo. inclusión en padrón t. basura

23/03/2011 003359/2010-GT Sancho Gaspar, ana Maria - Propuesta departamental: alta de basura por licencia municipal de prime

23/03/2011 003685/2009-GT Estaciones De Servicio Octaplus SI - Solicita devolución del iae 2006 a 2009 cuyo nº de referencia

23/03/2011 002774/2010-GT Taller Mantenimiento Car-mar SI - Solicita anulación y correcta liquidación del iae 2010

23/03/2011 002642/2010-GT Inverarropa, sociedad Limitada SI - Recurso de reposición contra el recibo del iae 2010 a su nombr

23/03/2011 001850/2010-GT Habitanza Gestion Inmobiliaria SI - Propuesta departamental: alta de basura por licencia de prime

23/03/2011 001853/2010-GT Ramos Martin, concepción - Propuesta departamental: alta de basura po licencia de segunda ocupación

RUEGOS Y PREGUNTAS

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE, expone: “Os recuerdo a los del grupo socialista que tenéis una pregunta interesantísima que habéis formulado, dadme la pregunta por favor.

Sabéis que tenéis tres minutos por interviniente repartidos en dos turnos. ¿Qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento de Sagunto para resolver...?hace referencia a que se presentó a solicitud de final del obra la plaza a ejecutar sobre la cubierta del aparcamiento de la Daoiz, esquina con dolores Ibarruri, en el Puerto de Sagunto, y sin embargo en la inspección de obra realizada el 28 de enero de 2011 por los servicios municipales se comprueba que existe en la planta sótano 1 del aparcamiento diversas goteras, así como múltiples grietas en el edificio adyacente ocupado por la EPA.

Ante esta situación el grupo municipal Socialista pregunta.

¿Qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento de Sagunto para resolver estas cuestiones, y cuál ha sido en su caso la actuación de la empresa GESTA APARCAMIENTOS SL, responsable de dicha obra, para la solución de los problemas detectados?

Señor serrano, ¿qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento?

El concejal del Grupo Popular, SR. SERRANO, indica: “Bueno, pues actuaciones hemos hecho todas las que se hacen en este caso. Yo si quiere se las explico, o si quiere salir y luego se las explico, lo que usted quiera. ¿Va a salir señor Chover? Hemos girado la visita de inspección que se gira normalmente, la obra no está recepcionada por que efectivamente habían unas cuestiones que resolver, y se están procedimiento a la reparación. En cuanto a la EPA, yo tengo aquí fotografías que me ha pasado la arquitecta de patrimonio y contratación del día 29 de marzo. Se han masillado todas, falta pintar. Tenemos tanto por parte de EPA como del departamento de enseñanza, que están satisfechos con la obra que han hecho, y luego en superficie, lo que se está volviendo es a impermeabilizar las bases de algunas farolas que son las que producían filtraciones en el sótano primero.

De cualquier forma, como digo, la obra no está recepcionada, todo esto va a cargo de la empresa, y hasta que no esté todo solucionado no se recepcionará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 2 horas del día uno de abril de dos mil once, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.